

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL
Localidad: CORDOBA

Apellidos y Nombres	Categoría Profesional	Número Registro Personal	Retribuciones 1984		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
Romero de la Torre, José Manuel	Oficial Administrativo	211AG82E30024	841.750	331.715	1.173.465
Camacho Córdoba, Antonio	Oficial Administrativo	211AG82E30021	917.720	771.000	1.688.720
López Pizarro, José	Oficial Administrativo	211AG82E30027	889.884	151.500	1.041.384
Martín Rivera, Manuel	Oficial Administrativo	211AG82E30026	380.310	101.500	481.810
Tabero Rivera, Angel	Oficial Administrativo	211AG82E30022	832.910	151.500	1.041.410
Morales Barberán, Federico	Oficial Administrativo	211AG82E30029	884.988	151.500	1.041.488
Sánchez Cuevas, Joaquín	Oficial Administrativo	211AG82E30023	828.256	151.500	1.019.756
Alonso Navarro, Alfonso	Oficial Administrativo	211AG82E30025	859.244	151.500	1.010.744
Benito Gómez, Desideracio	Medicico Conductor	211AG82E30122	873.500	151.500	1.025.000
Pérez Salinas, Antonio	Medicico Conductor	211AG82E30154	882.010	151.500	1.033.510
Lariza Santos, Pedro	Analista 18 Laboratorio	211AG82E30037	873.500	151.500	1.025.000
López Fuentes, Julián	Operador Máquinas Elécticas	211AG82E30255	896.934	201.004	1.097.938
Aguiar Martínez, Antonio	Analista 2º Laboratorio	211AG82E30275	702.422	201.004	903.426
Martín Sánchez, Santiago	Mayoral Agrícola	211AG82E30310	792.974	201.004	993.978
Havera Jimenez, Ovidio	Mayoral Agrícola	211AG82E30309	761.418	201.004	962.422
Camacho López, Juan José	Mayoral Agrícola	211AG82E30307	734.505	201.004	935.509
Holman Hidalgo, Agustín	Mayoral Agrícola	211AG82E30308	724.958	201.004	925.962
Martín Sefar, Francisco	Mayoral Agrícola	211AG82E30311	724.958	201.004	925.962
Blanca Martínez, José de la	Mayoral Agrícola	211AG82E30306	734.938	201.004	935.942
Camacho Camacho, Pedro	Mayoral Agrícola	211AG82E30309	695.934	201.004	896.938
Camacho Huro, Pablo	Caravanz Forestal	211AG82E30413	695.934	201.004	896.938
Sanmartín Puentes, José	Maguinista Aguas	211AG82E30593	695.934	201.004	896.938
Ruiz Amor, Miguel	Maguinista Aguas	211AG82E30595	713.756	174.192	887.948
Sanmartín Barrios, Mariano	Maguinista Aguas	211AG82E30592	697.060	174.192	871.252
Jamonez Martínez, Francisco	Maguinista Aguas	211AG82E30586	680.936	174.192	855.128
Juan Fernández, Francisco	Maguinista Aguas	211AG82E30587	680.936	174.192	855.128
Neilas Romero, Antonio	Maguinista Aguas	211AG82E30597	680.936	174.192	855.128
Alfega Romero, José	Maguinista Aguas	211AG82E30600	677.852	174.192	852.044
Mérez Ruiz, Antonio	Maguinista Aguas	211AG82E30594	676.880	174.192	851.072
Francisco Gavilán, Antonio	Maguinista Aguas	211AG82E30598	661.388	174.192	835.580
Rubio Aguilón, Juan	Maguinista Aguas	211AG82E30596	661.388	174.192	835.580
Sánchez Adams, Rafael	Maguinista Aguas	211AG82E30594	601.308	174.192	775.500
Torres Nuñez, Esteban	Maguinista Aguas	211AG82E30593	603.156	174.192	777.348
Barca Cuadrado, Antonio	Carapuz	211AG82E30640	627.088	174.192	801.280
Pérez Peña, Nicolás	Vigilante Oficina	211AG82E30656	596.781	194.588	791.369
Camacho García-Arenvalo, Carlos	Vigilante Oficina	211AG82E30655	524.678	194.588	719.266
Camacho Lopez, Rafael	Ordenanza	211AG82E30716	576.128	191.108	767.236
López Pizarro, Rafael	Ordenanza	211AG82E30717	561.722	191.108	752.830
Cano Serrata, Antonio	Ordenanza	211AG82E30718	595.548	191.108	786.656
López Gómez, Andrés	Guardia Rural Jurado	211AG82E30778	639.906	151.388	791.294
Sánchez Fuentes, Antonio	Guardia Rural Jurado	211AG82E30781	570.186	151.388	721.574
Muñoz de la Fuente, Juan de Dios	Guardia Rural Jurado	211AG82E30779	570.186	151.388	721.574
Nieves Fernández, Manuel	Guardia Rural Jurado	211AG82E30780	570.186	151.388	721.574
Díaz Padilla, Francisco	Guardia Rural Jurado	211AG82E30777	569.922	151.388	721.310
Castroja Álvarez, Antonio	Guardia Rural Jurado	211AG82E30776	575.548	151.388	726.936
Atienza Camarero, Gerzen	Obrero Residencia	211AG82E30975	594.519	153.648	748.167

RESUMEN (En hoja 4)

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL
Localidad: CORDOBA

Apellidos y Nombres	Categoría Profesional	Número Registro Personal	Retribuciones 1984		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
RESUMEN					
Oficial Administrativo			7		
Medicico Conductor			2		
Analista 18 Laboratorio			1		
Operador Máquinas Elécticas			1		
Analista 2º Laboratorio			1		
Mayoral Agrícola			7		
Caravanz Forestal			1		
Maguinista Aguas			12		
Carapuz			1		
Vigilante Oficina			2		
Ordenanza			3		
Guardia Rural Jurado			5		
Obrero Residencia			1		
TOTAL		46			

(Continúa)

MINISTERIO DE JUSTICIA

13946 REAL DECRETO 141/1984, de 23 de mayo, por el que se modifica la demarcación registral.

El artículo 275 de la Ley Hipotecaria y los artículos 482 y siguientes de su Reglamento facultan al Gobierno para, cuando así convenga al servicio público, acordar el establecimiento de nuevos Registros de la Propiedad o modificación de los existentes.

Siendo propósito del Gobierno acercar a los particulares la institución del Registro de la Propiedad, el presente Real Decreto tiene por objeto crear nuevas oficinas registrales, así como aumentar las plazas de Registradores.

La presente demarcación afecta esencialmente a aquellos Registros que, por su volumen de trabajo, podrían dificultar el cumplimiento de las obligaciones que para los Registradores han establecido los Reales Decretos 1935 y 3503/1983.

El procedimiento seguido para la creación de Registros sigue una triple vía: en primer lugar, la segregación de nuevos Registros sin esperar a la vacante de su titular, sistema éste que ya había sido utilizado, si bien con carácter excepcional, haciéndose ahora con carácter general, y que supone la creación de un nuevo Registro y una nueva plaza de Registrador; en segundo lugar, la desagrupación de Registros, consistente en que Registros colindantes, que hasta ahora eran servidos por un solo Registrador, como consecuencia del presente Real Decreto, estarán servidos cada uno por un Registrador; esta desagrupación no supone la creación de Registros, pues las oficinas ya existentes funcionan independientemente, pero traen consigo la creación de tantas plazas de Registradores como Registros quedan desagrupados, y, finalmente, la división material de Registros que hasta ahora funcionaban en régimen de división personal, procedimiento que supone siempre la creación de Registros y, además, la de plazas de Registradores en los casos en que se divide en más Registros que Registradores existían y cuyo fundamento legal en este último supuesto debe ser el mismo que el de la segregación sin vacante por su analogía; en todo caso, se vuelve al principio de un Registro-un

Registrador, devolviendo a la división personal su carácter originario de situación provisional y al hecho de que un Registro sirva varios Registros su característica de situación interina.

Para evitar que la notoria mejora del servicio público que supone la demarcación traiga consigo una menor agilidad en el despacho de documentos, como consecuencia de los traslados de inscripciones, se arbitra un nuevo sistema de traslado que simplifica enormemente sus hasta ahora rigurosos trámites.

En su virtud, con la participación de las Comunidades Autónomas prevista en sus normas reguladoras, de acuerdo con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de mayo de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se crean, mediante su segregación, los Registros que a continuación se indican:

Andalucía
ALMERIA

Almería número 3.—Por segregación del actual de Almería número 1.

Capitalidad.—Almería.

Circunscripción territorial.—Se forma con los términos municipales de Roquetas de Mar, Enix, Félix y Vácar.

Almería número 4.—Por segregación de los actuales de Almería número 1 y número 2.

Capitalidad.—Almería.

Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Benizalón, Lucarena de las Torres, Níjar, Senés, Sorbas, Iahal, Turullas y Uleila del Campo (del actual Registro de Almería número 2) y Benahadux, Gádor, Huércal de Almería, Peñina Ríoja, Santa Fe de Mondújar y Viator (del actual Registro de Almería número 1). Lleva anejo el Registro Mercantil (del actual Registro de Almería número 1).

CADIZ

Algeciras número 2.—Por segregación del único actual de Algeciras.

Capitalidad.—Algeciras.

Circunscripción territorial.—Se forma con los términos municipales de Los Barrios y Tarifa, del Registro matriz.

Cádiz número 2 (Registro Mercantil).—Por segregación del único actual de Cádiz.

Capitalidad.—Cádiz.

Contenido.—El Registro Mercantil de Cádiz.

Jerez de la Frontera número 2.—Por segregación del único actual de Jerez de la Frontera.

Capitalidad.—Jerez de la Frontera.

Circunscripción territorial.—Las Secciones Tercera y Cuarta de Jerez de la Frontera.

Puerto de Santa María número 2.—Por segregación del único actual de Puerto de Santa María.

Capitalidad.—Puerto de Santa María.

Circunscripción territorial.—Se forma con el término municipal de Puerto Real.

Puerto de Santa María número 3.—Por segregación del actual de Puerto de Santa María.

Capitalidad.—Puerto de Santa María.

Circunscripción territorial.—El término municipal de Rota.

CORDOBA

Córdoba número 3.—Por segregación del actual de Córdoba número 1.

Capitalidad.—Córdoba.

Circunscripción territorial.—La Sección Primera del Registro matriz.

GRANADA

Granada número 4 (Registro Mercantil).—Por segregación del actual de Granada número 1.

Capitalidad.—Granada.

Contenido.—El Registro Mercantil de Granada.

Granada número 5.—Por segregación del actual de Granada número 1.

Capitalidad.—Granada.

Circunscripción territorial.—Todos los términos municipales del Registro matriz, excepto la parte del mismo perteneciente al término municipal de Granada.

Granada número 6.—Por segregación del actual de Granada número 3.

Capitalidad.—Granada.

Circunscripción territorial.—Todos los términos municipales del Registro matriz, excepto la parte del mismo perteneciente al término municipal de Granada.

MALAGA

Benalmádena.—Por segregación del actual de Fuengirola.

Capitalidad.—Benalmádena.

Circunscripción territorial.—El término municipal de Benalmádena.

Málaga número 4.—Por segregación del actual de Málaga número 1.

Capitalidad.—Málaga.

Circunscripción territorial.—La Sección Primera del actual Registro de Málaga número 1.

Málaga número 5 (Registro Mercantil).—Por segregación del actual de Málaga número 2.

Capitalidad.—Málaga.

Contenido.—El Registro Mercantil de Málaga.

Málaga número 6.—Por segregación del actual de Málaga número 1.

Capitalidad.—Málaga.

Circunscripción territorial.—La actual Sección Sexta del Registro de Málaga número 1.

Málaga número 7.—Por segregación de los actuales de Málaga número 2 y número 3.

Capitalidad.—Málaga.

Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Rincón de la Victoria, Alfarnate, Alfarnatejo, Colmenar, Casabermeja, Comares, Moclinejo, Totalán, Riópardo (del actual Registro de Málaga número 2) y Alhaurín de la Torre (del actual Registro de Málaga número 3).

Mijas.—Por segregación del actual de Fuengirola.

Capitalidad.—Mijas.

Circunscripción territorial.—El término municipal de Mijas.

SEVILLA

Sevilla número 6.—Se forma por segregación de los actuales de Sevilla números 2, 3, 4 y 5.

Capitalidad.—Sevilla.

Circunscripción territorial.—Términos municipales de Alcalá del Río (del actual Registro de Sevilla número 3), La Rinconada (del actual Registro de Sevilla número 4), Bormujos, Boadillos de la Mitación (del actual Registro de Sevilla número 2) y una nueva Sección proveniente del actual Registro de Sevilla número 5, con la siguiente delimitación: Al Norte, término municipal de La Rinconada, en una línea que parte de la Venta la Esperanza, sigue por el Cortijo Algabeño, Granja los An-

geles, Viveros Guadalquivir, estación depuradora de La A gaba y termina en el río Guadalquivir; al Sur, final de la avenida del Doctor Fedriani, doblando hacia la avenida de Sánchez Pizjuán, camino del Almez, traseras de casas de la calle Nispero y río Guadalquivir hasta el límite municipal; al Este, calle Medina y Galnares, carretera comarcal 433 hasta el límite municipal, y al Oeste, río Guadalquivir, hasta el límite municipal.

Lleva anejo el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento, que actualmente está adscrito al Registro de Sevilla número 2.

Sevilla número 7.—Por segregación de los actuales de Sevilla número 2 y número 3.

Capitalidad.—Sevilla.

Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Mairena del Aljarafo (del actual Registro de Sevilla número 2), La Algaba y Castilleja de la Cuesta (del actual Registro de Sevilla número 3).

Aragón

HUESCA

Huesca número 2.—Por segregación del actual único de Huesca.

Capitalidad.—Huesca.

Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Albero Alto, Albero Bajo, Alcalá de Gurra, Alcalá del Obispo, Alerre, Almudévar, Angüés, Arascués, Arbanis, Argavieso, Arguis, Ayerbe, Banastás, Barbués, Blema, Callén, Casbas de Huesca, Chimillas y Gurra del Gállego. Lleva anejo el Registro Mercantil.

Zaragoza número 4 (Registro Mercantil).—Por segregación del actual de Zaragoza número 2.

Capitalidad.—Zaragoza.

Contenido.—El Registro Mercantil de Zaragoza.

Zaragoza número 12.—Por segregación de los actuales números 2 y 3.

Capitalidad.—Zaragoza.

Circunscripción territorial.—Las Secciones de Justibol, Alfocea, Peñafior y Villamayor (del actual Registro núm. 2), los términos municipales de Marloja-La Joyosa, Sobradiel, Torres de Berredén, el territorio de los antiguos términos de Casetas y Monzabarba y la zona de la actual Sección Tercera del Registro número 3 situada al Noroeste del cruce de la autopista de Logroño con la autopista.

Zaragoza número 13.—Por segregación del actual de Zaragoza número 1.

Capitalidad.—Zaragoza.

Circunscripción territorial.—Los términos municipales de San Mateo de Gállego, Alfajarín, La Puebla de Alfindén, El Suro de Ebro, Pastriz, Lecinena, Perdiguera, Torrecilla de Valmadríd, Zuera y Villanueva de Gállego (del actual Registro número 1).

Asturias

Gijón número 3.—Se forma por segregación del actual Gijón número 2.

Capitalidad.—Gijón.

Circunscripción territorial.—Ayuntamiento de Carreño y parroquia de Jove, con su zona de expansión urbana con un límite, que separa esta última parroquia del Registro matriz constituido por la línea del ferrocarril del Norte, desde el punto que forma el límite con la carretera de Avilés hasta alcanzar el dique de Levante en el inicio del puerto de Musel, terminando la línea divisoria en el extremo norte de la playa del Arbolal, que queda dentro del Registro número 2 como extremo de su propia demarcación. Dentro del Registro número 3 se integran los centros urbanos de Candás, Perlora, Sivares y Jove los núcleos industriales de Tudela Veguín, Cementos del Cantábrico, Parque de Carbones de Aboño, Central Térmica de la Hidroeléctrica del Cantábrico y Puerto de Musel.

Gijón número 4.—Por segregación del actual de Gijón número 2.

Capitalidad.—Gijón.

Circunscripción territorial.—La zona del Registro matriz no incluida en el Registro de Gijón número 3, que está situada al Sur de una línea que, yendo del Oeste a Este, está formada por el ferrocarril Madrid a Gijón hasta su cruce con la avenida de Portugal, y, desde este punto, por la avenida o calle que, arrancando desde esta última, la une con la de Federico Mayo.

Oviedo número 2.—Por segregación del actual único de Oviedo.

Capitalidad.—Oviedo.

Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Llanera, Las Regueras, Proaza, Santo Adriano y Riberas de Arriba, y las Secciones Séptima y Octava de Oviedo.

Oviedo número 3 (Registro Mercantil).—Por segregación del actual único de Oviedo.

Capitalidad.—Oviedo.

Contenido.—El Registro Mercantil de Asturias.

Balears

Palma de Mallorca número 3 (Registro Mercantil).—Por segregación del actual de Palma de Mallorca número 2.

Capitalidad.—Palma de Mallorca.

Contenido.—El Registro Mercantil de Palma de Mallorca. Palma de Mallorca número 4.—Por segregación del de Palma de Mallorca número 1.

Capitalidad.—Palma de Mallorca.
Circunscripción territorial.—El término municipal de Lluchmayor.

Canarias

LAS PALMAS

Las Palmas número 3 (Registro Mercantil).—Por segregación del actual de Las Palmas número 2.

Capitalidad.—Las Palmas.
Contenido.—El Registro Mercantil de Las Palmas.
Las Palmas número 4.—Por segregación de los actuales de Las Palmas números 1 y 2.

Capitalidad.—Las Palmas.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Arucas, Teror, San Mateo, Firgas y Valleseco y la Sección Primera del Registro de Las Palmas número 2.

San Bartolomé de Tirajana número 1.—Por segregación del actual de Teide.

Capitalidad.—San Bartolomé de Tirajana-Maspalomas.
Circunscripción territorial.—El término municipal de San Bartolomé de Tirajana, excepto la zona del mismo atribuida al Registro número 2.

San Bartolomé de Tirajana número 2.—Por segregación del actual de Teide.

Capitalidad.—San Bartolomé de Tirajana Maspalomas.
Circunscripción territorial.—La zona del término municipal de San Bartolomé de Tirajana situada entre el mar y la siguiente línea: arrancando del faro de Maspalomas, asciende por la carretera perpendicular a la costa hasta su cruce con la autopista en proyecto; discurre después hacia el Este por dicha autopista hasta el punto en que se proyecta en ella la prolongación de la calle El Escorial, y a lo largo de dichas prolongación y calle y del pasadizo existente a la izquierda de la parcela 76, incluyendo dicha parcela, va perpendicular a la costa, donde termina.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Puerto de la Cruz.—Se forma por segregación del actual de La Orotava.

Capitalidad.—Puerto de la Cruz.
Circunscripción territorial.—El término municipal de Puerto de la Cruz.

Santa Cruz de Tenerife número 2 (Registro Mercantil).—Por segregación del actual único de Santa Cruz de Tenerife.

Capitalidad.—Santa Cruz de Tenerife.
Contenido.—El Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife y el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento.

Cantabria

Santander número 2.—Se forma por segregación del actual Registro único de Santander.

Capitalidad.—Santander.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Camargo, Astillero, Piélagos, Santa Cruz de Bezana y Villaescusa; parte de la sección primera del Registro matriz, que linda: Al Norte, con el mar Cantábrico; Sur, prolongación de la avenida de Herrera Oría; Este, avenida de Adarzo y su prolongación hasta la barriada de San Román, continuando por una carretera secundaria que conduce al mar Cantábrico, quedando dentro de su perímetro, y en la parte izquierda, el Cementerio Municipal de Santander, y Oeste, con la línea de separación de los términos municipales de Santander y Santa Cruz de Bezana, y en parte, con carretera que desde el vértice que hace la línea de separación de dichos términos, conduce a Peñacastillo, y parte de la sección segunda que se describe así: Está situada en la zona Oeste del Registro matriz y tiene los siguientes linderos: Norte, calle que conduce desde la factoría de Marga a la dársena de Maliño, y en parte, con dicha dársena; Sur, la línea de separación de los términos municipales de Santander y Camargo; Este, la bahía de Santander, y Oeste, carretera general de Santander a Bilbao por Parallas, desde el cruce de la factoría de Marga hasta el límite del término municipal de Camargo.

Santander número 3 (Registro Mercantil).—Por segregación del actual único de Santander.

Capitalidad.—Santander.
Contenido.—El Registro Mercantil de Cantabria.

Torrelavega número 2.—Se forma por segregación del actual único de Torrelavega.

Capitalidad.—Torrelavega.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Alfoz de Lloredo, Anievas, Arenas de Iguña, Bárcena de Pie de Concha, Cabezón de la Sal, Cieza, Los Corrales de Buelna, Los Tojos, Mozcuerras, Mollado de Portolín, Polaciones, Ruente, San Felices de Buelna, Tudanca y Valle de Cabuérniga.

Castilla-León

BURGOS

Burgos número 2 (Registro Mercantil).—Por segregación del actual único de Burgos.

Capitalidad.—Burgos.
Contenido.—El Registro Mercantil de Burgos.

Burgos número 3.—Por segregación del actual único de Burgos.
Capitalidad.—Burgos.
Circunscripción territorial.—La actual sección tercera del Registro matriz.

Burgos número 4.—Por segregación del actual único de Burgos.
Capitalidad.—Burgos.
Circunscripción territorial.—Las secciones segunda y cuarta del Registro matriz.

Burgos número 5.—Por segregación del actual único de Burgos.
Capitalidad.—Burgos.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Burgos y todos los términos municipales distintos de la capital pertenecientes al Registro matriz.

Burgos número 6.—Por segregación del actual único de Burgos.
Capitalidad.—Burgos.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Burgos y todos los términos municipales distintos de la capital pertenecientes al Registro matriz.

Burgos número 7.—Por segregación del actual único de Burgos.
Capitalidad.—Burgos.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Burgos y todos los términos municipales distintos de la capital pertenecientes al Registro matriz.

Burgos número 8.—Por segregación del actual único de Burgos.
Capitalidad.—Burgos.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Burgos y todos los términos municipales distintos de la capital pertenecientes al Registro matriz.

Burgos número 9.—Por segregación del actual único de Burgos.
Capitalidad.—Burgos.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Burgos y todos los términos municipales distintos de la capital pertenecientes al Registro matriz.

Burgos número 10.—Por segregación del actual único de Burgos.
Capitalidad.—Burgos.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Burgos y todos los términos municipales distintos de la capital pertenecientes al Registro matriz.

Contenido.—El Registro Mercantil de Burgos y todos los términos municipales distintos de la capital pertenecientes al Registro matriz.

Burgos número 3.—Por segregación del actual único de Burgos.

Capitalidad.—Burgos.
Circunscripción territorial.—La actual sección tercera del Registro matriz.

Burgos número 4.—Por segregación del actual único de Burgos.

Capitalidad.—Burgos.
Circunscripción territorial.—Las secciones segunda y cuarta del Registro matriz.

Burgos número 5.—Por segregación del actual único de Burgos.
Capitalidad.—Burgos.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Burgos y todos los términos municipales distintos de la capital pertenecientes al Registro matriz.

Burgos número 6.—Por segregación del actual único de Burgos.
Capitalidad.—Burgos.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Burgos y todos los términos municipales distintos de la capital pertenecientes al Registro matriz.

Burgos número 7.—Por segregación del actual único de Burgos.
Capitalidad.—Burgos.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Burgos y todos los términos municipales distintos de la capital pertenecientes al Registro matriz.

Burgos número 8.—Por segregación del actual único de Burgos.
Capitalidad.—Burgos.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Burgos y todos los términos municipales distintos de la capital pertenecientes al Registro matriz.

Burgos número 9.—Por segregación del actual único de Burgos.
Capitalidad.—Burgos.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Burgos y todos los términos municipales distintos de la capital pertenecientes al Registro matriz.

Burgos número 10.—Por segregación del actual único de Burgos.
Capitalidad.—Burgos.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Burgos y todos los términos municipales distintos de la capital pertenecientes al Registro matriz.

Burgos número 11.—Por segregación del actual único de Burgos.
Capitalidad.—Burgos.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Burgos y todos los términos municipales distintos de la capital pertenecientes al Registro matriz.

Burgos número 12.—Por segregación del actual único de Burgos.
Capitalidad.—Burgos.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Burgos y todos los términos municipales distintos de la capital pertenecientes al Registro matriz.

Burgos número 13.—Por segregación del actual único de Burgos.
Capitalidad.—Burgos.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Burgos y todos los términos municipales distintos de la capital pertenecientes al Registro matriz.

Burgos número 14.—Por segregación del actual único de Burgos.
Capitalidad.—Burgos.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Burgos y todos los términos municipales distintos de la capital pertenecientes al Registro matriz.

Burgos número 15.—Por segregación del actual único de Burgos.
Capitalidad.—Burgos.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Burgos y todos los términos municipales distintos de la capital pertenecientes al Registro matriz.

Burgos número 16.—Por segregación del actual único de Burgos.
Capitalidad.—Burgos.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Burgos y todos los términos municipales distintos de la capital pertenecientes al Registro matriz.

Burgos número 17.—Por segregación del actual único de Burgos.
Capitalidad.—Burgos.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Burgos y todos los términos municipales distintos de la capital pertenecientes al Registro matriz.

Burgos número 18.—Por segregación del actual único de Burgos.
Capitalidad.—Burgos.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Burgos y todos los términos municipales distintos de la capital pertenecientes al Registro matriz.

Burgos número 19.—Por segregación del actual único de Burgos.
Capitalidad.—Burgos.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Burgos y todos los términos municipales distintos de la capital pertenecientes al Registro matriz.

Burgos número 20.—Por segregación del actual único de Burgos.
Capitalidad.—Burgos.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Burgos y todos los términos municipales distintos de la capital pertenecientes al Registro matriz.

Burgos número 21.—Por segregación del actual único de Burgos.
Capitalidad.—Burgos.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Burgos y todos los términos municipales distintos de la capital pertenecientes al Registro matriz.

Burgos número 22.—Por segregación del actual único de Burgos.
Capitalidad.—Burgos.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Burgos y todos los términos municipales distintos de la capital pertenecientes al Registro matriz.

Burgos número 23.—Por segregación del actual único de Burgos.
Capitalidad.—Burgos.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Burgos y todos los términos municipales distintos de la capital pertenecientes al Registro matriz.

Burgos número 24.—Por segregación del actual único de Burgos.
Capitalidad.—Burgos.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Burgos y todos los términos municipales distintos de la capital pertenecientes al Registro matriz.

Burgos número 25.—Por segregación del actual único de Burgos.
Capitalidad.—Burgos.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Burgos y todos los términos municipales distintos de la capital pertenecientes al Registro matriz.

Burgos número 26.—Por segregación del actual único de Burgos.
Capitalidad.—Burgos.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Burgos y todos los términos municipales distintos de la capital pertenecientes al Registro matriz.

Burgos número 27.—Por segregación del actual único de Burgos.
Capitalidad.—Burgos.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Burgos y todos los términos municipales distintos de la capital pertenecientes al Registro matriz.

Burgos número 28.—Por segregación del actual único de Burgos.
Capitalidad.—Burgos.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Burgos y todos los términos municipales distintos de la capital pertenecientes al Registro matriz.

Burgos número 29.—Por segregación del actual único de Burgos.
Capitalidad.—Burgos.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Burgos y todos los términos municipales distintos de la capital pertenecientes al Registro matriz.

Burgos número 30.—Por segregación del actual único de Burgos.
Capitalidad.—Burgos.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Burgos y todos los términos municipales distintos de la capital pertenecientes al Registro matriz.

Burgos número 31.—Por segregación del actual único de Burgos.
Capitalidad.—Burgos.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Burgos y todos los términos municipales distintos de la capital pertenecientes al Registro matriz.

Burgos número 32.—Por segregación del actual único de Burgos.
Capitalidad.—Burgos.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Burgos y todos los términos municipales distintos de la capital pertenecientes al Registro matriz.

Burgos número 33.—Por segregación del actual único de Burgos.
Capitalidad.—Burgos.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Burgos y todos los términos municipales distintos de la capital pertenecientes al Registro matriz.

Burgos número 34.—Por segregación del actual único de Burgos.
Capitalidad.—Burgos.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Burgos y todos los términos municipales distintos de la capital pertenecientes al Registro matriz.

Burgos número 35.—Por segregación del actual único de Burgos.
Capitalidad.—Burgos.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Burgos y todos los términos municipales distintos de la capital pertenecientes al Registro matriz.

LEON

León número 2.—Por segregación del actual único de León.

Capitalidad.—León.
Circunscripción territorial.—Todos los términos municipales pertenecientes al Registro matriz, excepto el de la capital.

Ponferrada número 2.—Por segregación del actual único de Ponferrada.

Capitalidad.—Ponferrada.
Circunscripción territorial.—Todos los términos municipales del Registro matriz, excepto el de la capital del Registro.

PALENCIA

Palencia número 2.—Por segregación del actual único de Palencia.

Capitalidad.—Palencia.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales pertenecientes al Registro matriz, excepto el de la capital. Lleva anejo el Registro Mercantil.

SALAMANCA

Salamanca número 2.—Por segregación del actual único de Salamanca.

Capitalidad.—Salamanca.
Circunscripción territorial.—Todos los términos municipales pertenecientes al Registro matriz, excepto el de la capital. Lleva anejo el Registro Mercantil.

Salamanca número 3.—Por segregación del actual único de Salamanca.

Capitalidad.—Salamanca.
Circunscripción territorial.—La zona del término municipal de Salamanca situada al Sur del ferrocarril de Madrid a Portugal.

SEGOVIA

Segovia número 2.—Por segregación del actual único de Segovia.

Capitalidad.—Segovia.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Abades, Adrada de Pirón, Aldea Real, Anaya, Ane, Basardilla, Bernuy de Porreros, Brieva, Caballer, Cabañas de Polendos, Cantimpalos, Carbonero de Ahusán, Carbonero el Mayor, Collado Hermoso, El Cubillo, La Cuesta, Encinillas, Escalona del Prado, Escarabajosa de Cabezas, Escobar de Polendos y El Espinar.

Segovia número 3.—Por segregación del actual único de Segovia.

Capitalidad.—Segovia.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales distintos del de la capital no incluidos en el Registro número 2. Lleva anejo el Registro Mercantil.

SORIA

Soria número 2.—Por segregación del actual único de Segovia.

Capitalidad.—Segovia.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales distintos del de la capital no incluidos en el Registro número 2. Lleva anejo el Registro Mercantil.

Soria número 3.—Por segregación del actual único de Segovia.

Capitalidad.—Segovia.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales distintos del de la capital no incluidos en el Registro número 2. Lleva anejo el Registro Mercantil.

Soria número 4.—Por segregación del actual único de Segovia.

Capitalidad.—Segovia.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales distintos del de la capital no incluidos en el Registro número 2. Lleva anejo el Registro Mercantil.

Soria número 5.—Por segregación del actual único de Segovia.

Capitalidad.—Segovia.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales distintos del de la capital no incluidos en el Registro número 2. Lleva anejo el Registro Mercantil.

Soria número 6.—Por segregación del actual único de Segovia.

Capitalidad.—Segovia.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales distintos del de la capital no incluidos en el Registro número 2. Lleva anejo el Registro Mercantil.

Soria número 7.—Por segregación del actual único de Segovia.

Capitalidad.—Segovia.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales distintos del de la capital no incluidos en el Registro número 2. Lleva anejo el Registro Mercantil.

Soria número 8.—Por segregación del actual único de Segovia.

Capitalidad.—Segovia.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales distintos del de la capital no incluidos en el Registro número 2. Lleva anejo el Registro Mercantil.

Soria número 9.—Por segregación del actual único de Segovia.

Circunscripción territorial.—Todos los términos municipales pertenecientes al Registro matriz, excepto la capital. Lleva anejo el Registro Mercantil.

Castilla-La Mancha

ALBACETE

Albacete número 2.—Por segregación del actual único de Albacete.

Capitalidad.—Albacete.

Circunscripción territorial.—La sección cuarta del Registro matriz. Lleva anejo el Registro Mercantil.

CIUDAD REAL

Ciudad Real número 2.—Por segregación del actual único de Ciudad Real.

Capitalidad.—Ciudad Real.

Circunscripción territorial.—Todos los términos municipales del Registro matriz, excepto el de la capital. Lleva anejo el Registro Mercantil.

TOLEDO

Illescas número 2.—Por segregación del actual único de Illescas.

Capitalidad.—Illescas.

Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Alameda de la Sagra, Añover de Tajo, Borox, Cabañas de la Sagra, Carranque, Casarrubios del Monte, Cedillo del Condado, Cobeja, Chozas de Canales, El Viso de San Juan y Esquivias.

Talavera de la Reina número 2.—Por segregación del actual único de Talavera de la Reina.

Capitalidad.—Talavera de la Reina.

Circunscripción territorial.—Todos los términos municipales del Registro matriz, excepto el de Talavera de la Reina.

Toledo número 2.—Por segregación del actual único de Toledo.

Capitalidad.—Toledo.

Circunscripción territorial.—Todos los términos municipales del Registro matriz, excepto el de la capital.

Cataluña

Barcelona número 12.—Se forma por segregación del actual Barcelona número 6.

Capitalidad.—Barcelona.

Circunscripción territorial.—La parte del Registro matriz que se describe así: polígono que partiendo de la calle de Balmes, parte derecha, sigue en la misma dirección, incluyendo íntegramente la calle de San Hermenegildo hasta la calle de Zaragoza y la de Septimania hasta la avenida de la República Argentina; sigue la línea en sentido ascendente por dicha avenida hasta aproximadamente el número 10, en cuyo punto y en una línea en diagonal ascendente hacia la derecha, llega hasta la avenida del Hospital Militar. Sigue en línea recta hacia arriba, hasta el principio de la calle de Gomis, que siguiéndola por la mitad, llega hasta el paseo del Valle de Hebrón. Sigue en línea recta hacia la izquierda hasta la calle de Colcerola que la sigue en su integridad hacia arriba, hasta el límite de la demarcación del Registro número 6; en esta confluencia, sigue en línea descendente por mitad de la avenida del Tibidabo y de la calle Balmes, cuyos números pares corresponden a este Registro, hasta coincidir en el punto de partida, o sea, la calle de San Hermenegildo.

Barcelona número 19.—Por segregación de los Registros de Barcelona número 7 y número 8.

Capitalidad.—Barcelona.

Circunscripción territorial.—La zona de los Registros matrices situada al Oeste de la siguiente línea: arranca del Carrer d'Aristides Maillo, en su confluencia con el límite Sur del Registro número 7; sigue por dicha calle hasta su confluencia con la avenida del Papa Juan XXIII, siguiendo por esta última hasta la plaza de Pio XII; continúa por la avenida de Pedralbes hasta su terminación, siguiendo por bajada al monasterio de Juan de Urvi y camino de Nuestra Señora de Lourdes, hasta la confluencia de éste con el límite del Registro número 8.

Barcelona número 20.—Por segregación de los de Barcelona número 2 y número 10.

Capitalidad.—Barcelona.

Circunscripción territorial.—La zona de los Registros matrices, situada al Este de una línea que, arrancando del cruce de la calle de Prim con la calle de Lull —la cual constituye el lindero Sur—, asciende en dirección Noroeste por dicha calle de Prim hasta su cruce con la vía del ferrocarril, ascendiendo por ésta en dirección Norte, hasta el lugar en que la misma entra en el término municipal de Santa Coloma de Gramanet.

Hospitalet número 8.—Por segregación de Hospitalet número 4.

Capitalidad.—Hospitalet.

Circunscripción territorial.—El término municipal de Gavá. Igualada número 2.—Por segregación del actual único de Igualada.

Capitalidad.—Igualada.

Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Pineda.—Por segregación del actual de Arenys de Mar.

Capitalidad.—Pineda.

Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Pineda, Tordera, Malgrat, Santa Susana, Palafoñ y Fogas.

Sitges.—Por segregación de Villanueva y Geltrú (Vilanova i la Geltrú).

Capitalidad.—Sitges.

Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Sitges, Olesa, Olivella y San Pedro de Ribas (Sant Pere de Ribes).

GERONA

Gerona número 2.—Se segrega del actual único de Gerona.

Capitalidad.—Gerona.

Circunscripción territorial.—Se forma con el Registro Mercantil y los siguientes términos municipales del Registro matriz: La Escala, Saus, San Mori, Cerviá de Ter, Albons, Ventalló y Vilahur.

Gerona número 3.—Se segrega del actual único de Gerona.

Capitalidad.—Gerona.

Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Armentera, Vilademar, Viladesens, Garrigolas, Vilopriu, Colomés, Jafre, Balldaire, Verges, Sant Jordi Desvalls, Cassá de la Selva, Celrá, Aiguaviva, Amer, Bescanó y Canet de Adri. Rosas.—Se forma por segregación del actual Registro de Figueras.

Capitalidad.—Rosas.

Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Rosas, Castelló D'Empuries, Cadaqués, Llansá, Puerto de la Selva, San Lorenzo de la Muga y Selva de Mar.

San Feliu de Guixols.—Por segregación de La Bisbal.

Capitalidad.—San Feliu de Guixols.

Circunscripción territorial.—Los términos municipales de San Feliu de Guixols, Castillo de Aro y Santa Cristina.

Palamos.—Por segregación de La Bisbal.

Capitalidad.—Palamos.

Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Palamos, Sant Joan de Palamos, Calonge y Vall-Llobrega.

LERIDA

Lérida número 2.—Por segregación del actual único de Lérida.

Capitalidad.—Lérida.

Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Alamús, Albatarrach, Alcanó, Alcarrás, Alcoletge, Alfés, Almacellas, Almatriet, Artesa de Lérida, Aspa, Aytona, Bell-Lloch, Benavent de Lérida y Castellnou de Seana. Lleva anejo el Registro Mercantil.

TARRAGONA

Amposta número 1.—Por segregación del actual único de Tortosa.

Capitalidad.—Amposta.

Circunscripción territorial.—Términos municipales de Amposta, San Carlos, Mandenverge, Freginals y Santa Bárbara.

Amposta número 2.—Por segregación del actual único de Tortosa.

Capitalidad.—Amposta.

Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Alcanar, La Galera, Godall, Mas de Barberans, La Cenja y Uldecona.

Tarragona número 2 (Registro Mercantil.—Por segregación del actual único de Tarragona.

Capitalidad.—Tarragona.

Contenido.—El Registro Mercantil de Tarragona y el de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento.

Vendrell número 2.—Por segregación del actual único de Vendrell.

Capitalidad.—Vendrell.

Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Aiguamurcia, L'Arboc, Bañeras, Bellvey, La Gornal, Montmell, Albiñana, Altafulla, Bonastre, Creixell, Llorens del Penedés y La Bisbal del Penedés.

Vilaseca Salou.—Por segregación del actual de Tarragona.

Capitalidad.—Vilaseca-Salou.

Circunscripción territorial.—El término municipal de Vilaseca Salou.

Extremadura

BADAJOZ

Badajoz número 2.—Por segregación del actual único de Badajoz.

Capitalidad.—Badajoz.

Circunscripción territorial.—Todos los términos municipales pertenecientes al Registro matriz, excepto la capital. Lleva anejo el Registro Mercantil y el de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento.

Mérida número 2.—Por segregación del actual único de Mérida.

Capitalidad.—Mérida.

Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Montijo, Puebla de la Calzada, Torremayor, Arroyo de San Serván, La Garrovilla, Esparragalejo, La Nava de Santiago, Cordobilla de Lácara, Carmonita, Torremegia, Aljucén, Cartascalejo, Mirandilla y Trujillanos.

CACERES

Cáceres número 2.—Por segregación del actual único de Cáceres.

Capitalidad.—Cáceres.

Circunscripción territorial.—Todos los términos municipales del Registro matriz, excepto el de la capital. Lleva anejo el Registro Mercantil.

Galicia

LA CORUÑA

La Coruña número 4.—Se forma por segregación del actual de La Coruña número 1.

Capitalidad.—La Coruña.

Circunscripción territorial.—La parte del Registro matriz cuya línea de limitación parte del Puerto de La Coruña, en el muelle de la dársena, pasa por la Puerta Real, calle de María Barbeito, plaza de María Pita, Cuesta de San Agustín, plaza de España, plazuela y calle de San Roque, calle del Tren, calle de la Independencia, Campo de Marte, calle de Adelaida Moro y Rampa del Matadero, para terminar en el mar, en la ensenada del Orzán.

La Coruña número 5 (Registro Mercantil).—Por segregación del actual de La Coruña número 2.

Capitalidad.—La Coruña.

Contenido.—El Registro Mercantil de La Coruña.

LUGO

Lugo número 2.—Por segregación del actual único de Lugo.

Capitalidad.—Lugo.

Circunscripción territorial.—Todos los términos municipales pertenecientes al Registro matriz, excepto el de la capital. Lleva anejo el Registro Mercantil.

ORENSE

Orense número 2.—Por segregación del actual único de Orense.

Capitalidad.—Orense.

Circunscripción territorial.—La Sección Segunda del Registro matriz, así como todos los términos municipales pertenecientes al mismo, excepto el de la capital. Lleva anejo el Registro Mercantil.

PONTEVEDRA

Villagarcía de Arosa.—Por segregación de Cambados.

Capitalidad.—Villagarcía de Arosa.

Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Villagarcía de Arosa y Villanueva de Arosa.

Pontevedra número 2.—Por segregación del actual único de Pontevedra.

Capitalidad.—Pontevedra.

Circunscripción territorial.—El término municipal de Marín. Lleva anejo el Registro Mercantil.

Vigo número 3.—Se forma por segregación del actual de Vigo número 2.

Capitalidad.—Vigo.

Circunscripción territorial.—La actual Sección Tercera del Registro matriz.

Vigo número 4.—Se forma por segregación de los actuales de Vigo número 1 y número 2.

Capitalidad.—Vigo.

Circunscripción territorial.—El término municipal de Bayona. Lleva anejo el Registro Mercantil, Sección Buques, de la provincia de Pontevedra.

Madrid

Algete.—Por segregación del actual de Torrejón.

Capitalidad.—Algete.

Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Algete, Valdeolmos, Fuente el Saz y Valdetorres.

Aranjuez.—Traslado de capitalidad del actual de Chinchón.

Capitalidad.—Aranjuez.

Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Aranjuez, Belmonte de Tajo, Colmenar de Oreja, Chinchón, Valdeaguna, Villacanejos y Villamanrique de Tajo. El resto de los términos municipales del actual Registro de Chinchón pasan a formar parte del nuevo Registro de Arganda del Rey.

Arganda del Rey.—Por segregación del actual de Chinchón.

Capitalidad.—Arganda del Rey.

Circunscripción territorial.—Términos municipales de Arganda del Rey, Morata de Tajuña, Perales de Tajuña, Villarejo de Salvanés, Fuentidueña de Tajo, Brea de Tajo, Estremera, Valdaracete, Carabaña y Tiernes de Tajuña.

Colmenar Viejo número 2.—Por segregación del actual de Colmenar Viejo.

Capitalidad.—Colmenar Viejo.

Circunscripción territorial.—Términos municipales de Becerril de la Sierra, El Boalo, Guadalupe de la Sierra, Hoyo del Manzanares, Manzanares el Real, Miraflores de la Sierra, Moralzarzal, Navacerrada y Soto del Real.

Collado-Villalba.—Por segregación del actual de San Lorenzo de El Escorial.

Capitalidad.—Collado-Villalba.

Circunscripción territorial.—Término municipal de Collado-Villalba.

Coslada.—Por segregación del actual Alcalá de Henares número 2.

Capitalidad.—Coslada.

Circunscripción territorial.—El término municipal de Coslada.

Madrid número 20.—Se forma por segregación del actual de Madrid número 10.

Capitalidad.—Madrid.

Circunscripción territorial.—La zona perteneciente al Registro matriz situada al sur de la vía del ferrocarril Madrid-Barcelona, desde el punto en que dicha vía se cruza con la autopista Madrid-Valencia, hasta el punto en que dicha vía entra en terreno del Registro número 19 y la situada al suroeste de la autopista y carretera de Madrid-Valencia, desde el punto en que dicha autopista se cruza con la vía del ferrocarril Madrid-Barcelona, hasta el final del término municipal.

Madrid número 35.—Por segregación del Registro de Madrid número 12.

Capitalidad.—Madrid.

Circunscripción territorial.—La zona del Registro matriz, que se describe así: Comenzando en el nudo Norte, situado al final del paseo de la Castellana, sigue en dirección Este la M-30, hasta llegar al límite del Registro número 7 y el término de Hortaliza; sigue en dirección Norte hasta el término de Alcobendas y, siguiendo en la misma dirección Norte, llega al monte de Viñuelas, que deja a su derecha, continuando por la divisoria en el término de Colmenar Viejo, y en dirección Noroeste, hasta las tapias del monte de El Pardo; baja, limitando con dichas tapias, en dirección Sur, hasta llegar al Registro número 37, continúa en dirección Oeste-Este, siguiendo la avenida del Cardenal Herrera Oria hasta el comienzo de la misma, correspondiendo a esta parte sus números pares; desde ese punto baja, en dirección Norte-Sur, por la avenida del Llano Castellano, en la que le corresponden los números pares, hasta llegar al punto de origen.

Madrid, número 36.—Por segregación del Registro de Madrid número 17.

Capitalidad.—Madrid.

Circunscripción territorial.—La Sección Primera de Canillas. Madrid número 37.—Por segregación del Registro de Madrid número 3.

Capitalidad.—Madrid.

Circunscripción territorial.—La zona del Registro matriz situada al Norte del eje que, arrancando del centro de la glorieta de Embajadores, termina en el de la glorieta del Emperador Carlos V, a través de las Rondas de Valencia y de Atocha, y el término municipal de El Pardo.

Majadahonda número 2.—Por segregación del actual único de Majadahonda.

Capitalidad.—Majadahonda.

Circunscripción territorial.—El término municipal de Las Rozas.

Móstoles número 2.—Se forma por segregación del actual de Móstoles.

Capitalidad.—Móstoles.

Circunscripción territorial.—La parte del Registro matriz que se describe así: Entrando en Móstoles por la calle del Camino de Humanes todo a lo largo de esta calle y limitado por la acera de los números impares, que es la margen derecha, hasta el número 11 inclusive en que, llegando a la confluencia de las calles Cartaya Tokio y Juan XXIII, sigue por esta última, acera de los impares, hasta su final, que es su comienzo numérico, en que la línea tuerce a la derecha siguiendo la avenida del Dos de Mayo, acera de los impares; plaza de Pradillo y avenida de la Constitución, acera de los números pares, hasta su final, siguiendo por la carretera nacional V, Madrid-Badajoz, con dirección a Madrid, margen derecha.

Móstoles número 3.—Por segregación del actual único de Móstoles.

Capitalidad.—Móstoles.

Circunscripción territorial.—La zona del Registro matriz situada al Oeste de la siguiente línea: Entrando en el término municipal de Móstoles por la carretera de Villaviciosa de Odón, sigue por el eje de la misma, continuando después por el de la calle de Granada hasta su cruce con la avenida de Portugal; en dicho cruce tira hacia el Oeste siguiendo dicha avenida y la carretera nacional V, Madrid-Badajoz, hasta el cruce de ésta con la calle del Río Duero, bajando por dicha calle hasta su cruce con la de Arrovomolinos; gira entonces hacia el Este por esta última calle hasta el cruce con la de Alfonso XII y sigue esta última hasta su cruce con la calle de Moraleda de Enmedio, la cual continúa hasta salir del término municipal. Comprende, además los términos municipales de Moraleja de Enmedio, Serranillos y Batres.

San Fernando de Henares número 1.—Por segregación de Alcalá de Henares número 2.

Capitalidad.—San Fernando de Henares.

Circunscripción territorial.—El término municipal de San Fernando de Henares.

San Lorenzo de El Escorial número 2.—Por segregación del actual de San Lorenzo de El Escorial.

Capitalidad.—San Lorenzo de El Escorial.

Circunscripción territorial.—Términos municipales de Alpedrete, Cercedilla, Colmenar del Arroyo, Colmenarejo, Collado Mediano, El Escorial y San Lorenzo de El Escorial.

Murcia

Aguilas.—Por segregación del actual de Lorca.

Capitalidad.—Aguilas.

Circunscripción territorial.—Término municipal de Aguilas. Cartagena número 2.—Por segregación del actual único de Cartagena.

Capitalidad.—Cartagena.

Circunscripción territorial.—La Sección de San Antón del actual Registro único de Cartagena.

Cieza número 2.—Por segregación del actual único de Cieza.
Capitalidad.—Cieza.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Abanilla, Fortuna y Villanueva.
Lorca número 2.—Por segregación del actual único de Lorca.
Capitalidad.—Lorca.
Circunscripción territorial.—La Sección Quinta de Lorca y el término municipal de Fuerto Lumbreras.
Molina de Segura.—Por segregación del actual de Mula.
Capitalidad.—Molina de Segura.
Circunscripción territorial.—Términos municipales de Molina de Segura, Torre Cotillas, Alguazas y Lorquí.
Murcia número 4.—Se forma por segregación del actual de Murcia número 1.
Capitalidad.—Murcia.
Circunscripción territorial.—Se forma con la Sección Primera del Registro matriz.
Murcia número 5.—Por segregación del actual de Murcia número 1.
Capitalidad.—Murcia.
Circunscripción territorial.—Las Secciones Cuarta, Quinta, Octava y el término municipal de Santomera.
San Javier.—Por segregación del actual de Murcia número 2.
Capitalidad.—San Javier.
Circunscripción territorial.—Términos municipales de San Javier y Pinatar.

Navarra

Estella número 2.—Por segregación del actual de Estella.
Capitalidad.—Estella.
Circunscripción territorial.—Término municipal de Estella.
Pamplona número 4.—Se forma por segregación del actual de Pamplona número 2.
Capitalidad.—Pamplona.
Circunscripción territorial.—La parte del Registro matriz delimitada por los siguientes linderos: Al Norte, río Arga; al Sur, carretera de Estella; al Oeste, el río Arga y límite del término municipal de Pamplona, y al Este, por una línea que, partiendo de la confluencia de la avenida de Guipúzcoa con el río Arga, sigue por la avenida citada en dirección Sudeste hasta el cruce de ésta con la calle Mayor; a partir de este punto sigue en dirección Sudoeste hacia la avenida Pío XII, hasta la confluencia de la calle Vuelta del Castillo con la avenida Pío XII, para variar en este enclave hacia el Norte, hasta la avenida de Bayona, y siguiendo hasta la avenida y calles Velate y Monasterio de la Oliva, por la variante Oeste, en dirección Sur hasta la confluencia de dicha variante con la carretera de Estella, y por esta carretera, hasta el límite del municipio de Pamplona. Incluye también los concejos del término municipal de Cizur.
Pamplona número 5.—Se forma por segregación del actual de Pamplona número 3.
Capitalidad.—Pamplona.
Circunscripción territorial.—Se forma con los siguientes términos municipales del Registro matriz: Aranzaz, Arano, Baztán, Bertizarana, Donamaria, Gaztelu, Echalar, Egorriaga, Erasun, Ezcurra, Goizueta, Ituren, Labayan, Lesaca, Maya, Oiz, Saldías, Santesteban, Surubilla, Urdax, Urroz de Santesteban, Vera de Bidasoa, Yanci, Zubieta y Zugarramondi.
Pamplona número 6 (Registro Mercantil).—Por segregación de Pamplona número 1.
Capitalidad.—Pamplona.
Contenido.—El Registro Mercantil de Navarra.
Tafalla número 2.—Por segregación del actual único de Tafalla.
Capitalidad.—Tafalla.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Artajona, Barosain, Beire, Berbinzana, Caparros, Falces, Funes y Garinoain.
Tudela número 2.—Por segregación del actual de Tudela.
Capitalidad.—Tudela.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Ablitas, Barillas Cascante, Cintruénigo, Corella, Fitero, Monteagudo y Tudelbras

País Vasco

ALAVA

Vitoria número 2.—Por segregación del actual único de Vitoria.
Capitalidad.—Vitoria.
Circunscripción territorial.—La zona de la actual Sección Tercera de Vitoria, situada al Sur de la siguiente línea: Arranca del cruce de la calle Anorbin con la de la Fundadora de las Siervas de Jesús; sigue por dicha calle Anorbin hasta su cruce con la de la Correría; asciende por ésta hasta el cruce de Cantón de Carnicerías; continúa por ésta hasta su cruce con la calle de Fray Zacarías Martínez, ascendiendo por ésta hasta su intersección con la calle de Santa María, descendiendo por esta última hasta la calle Gasteiz y continuando por esta última, Cantón de Santa Ana, San Ildefonso y calle de Arana hasta la plaza de Vascongadas, ascendiendo después hasta la calle de Valladolid y continuando por la misma y por su prolongación ideal hasta el límite de la Sección.

GUIPUZCOA

San Sebastián número 4.—Por segregación del número 2.
Capitalidad.—San Sebastián.
Circunscripción territorial.—Las Secciones Segunda y Tercera del Registro matriz y los términos municipales de Ursúbil y Orío.

VIZCAYA

Bilbao número 5.—Por segregación de Bilbao número 1.
Capitalidad.—Bilbao.
Circunscripción territorial.—La zona de la Sección de Deusio perteneciente al Registro matriz, que se describe así: Zona de la Sección de Deusto, correspondiendo al Registro matriz, situada al Noroeste de la misma y delimitada del resto de dicha Sección por las avenidas de Enécuri y del Ejército.
Santurce.—Por segregación de Portugaleta.
Capitalidad.—Santurce.
Circunscripción territorial.—Término municipal de Santurce.

La Rioja

Logroño número 2.—Por segregación del actual de Logroño.
Capitalidad.—Logroño.
Circunscripción territorial.—Todos los términos municipales pertenecientes al Registro matriz, excepto el de la capital. Lleva anejo el Registro Mercantil.

Valencia

ALICANTE

Alicante número 8.—Por segregación de Alicante número 2.
Capitalidad.—Alicante.
Circunscripción territorial.—El término municipal de Campello.
Benidorm número 2.—Por segregación del actual de Benidorm.
Capitalidad.—Benidorm.
Circunscripción territorial.—La Sección Tercera de Benidorm.
Calpe.—Por segregación de Callosa de Ensarriá.
Capitalidad.—Calpe.
Circunscripción territorial.—Términos municipales de Calpe y Benisa.
Callosa de Segura.—Por segregación de Dolores.
Capitalidad.—Callosa de Segura.
Circunscripción territorial.—Términos municipales de Callosa de Segura, Albaterra, Cox, Granja Rocamora y Rafall.
Elche número 3.—Por segregación de los actuales de Elche número 1 y número 2.
Capitalidad.—Elche.
Circunscripción territorial.—El término municipal de Crevillente (del actual Elche número 1) y la Sección de San Juan (del actual Elche número 2).
Elche número 4.—Por segregación de Elche número 2.
Capitalidad.—Elche.
Circunscripción territorial.—El término municipal de Santa Pola.

CASTELLON DE LA PLANA

Castellón de la Plana número 4.—Por segregación del actual de Castellón de la Plana número 1.
Capitalidad.—Castellón.
Circunscripción territorial.—La zona del Registro matriz situada al Oeste del ferrocarril Valencia-Barcelona.
Villarreal número 2.—Por segregación de los actuales de Castellón número 3 y Villarreal.
Capitalidad.—Villarreal.
Circunscripción territorial.—Términos municipales de Almazora (actualmente perteneciente al Registro de Castellón número 3) y Onda, Bechl y Tales (actualmente pertenecientes al actual de Villarreal).

VALENCIA

Aldaya.—Por segregación de los actuales de Torrente número 1 y Torrente número 2.
Capitalidad.—Aldaya.
Circunscripción territorial.—Términos municipales de Aldaya y Alacuás (actualmente pertenecientes a Torrente número 1) y Picaña (actualmente perteneciente a Torrente número 2).
Algemesí.—Por segregación de Alcira.
Capitalidad.—Algemesí.
Circunscripción territorial.—Términos municipales de Algemesí, Favareta, Riola, Fortaleny y Poliñá.
Benaguacil.—Por segregación de Liria.
Capitalidad.—Benaguacil.
Circunscripción territorial.—Términos municipales de Benaguacil, Ribarroja, Villamarchante y Loriguilla.
Gandía número 3.—Por segregación del actual de Gandía número 1.
Capitalidad.—Gandía.
Circunscripción territorial.—Los términos municipales de Ador, Alfahuir, Almiserat, Barig, Benirredrá, Castellonet, Jarraco, Jeresa, Lugar Nuevo, Palma de Gandía, Real de Gandía y Rótova, y la parte del término municipal de Gandía que se describe así: parte del casco urbano de Gandía lindante con este último por el río Serpis, la acera de los impares del paseo de Germanías y la calle del Dos de Mayo, para cerrar el polígono la línea divisoria con los términos municipales de Benirredrá y Real de Gandía.
Oliva.—Por segregación del actual de Gandía número 2.

Capitalidad.—Oliva.
Circunscripción territorial.—Términos municipales de Oliva, Alquería y Piles.

Valencia número 8.—Se forma por segregación de los actuales Valencia número 2 y número 7.

Capitalidad.—Valencia.
Circunscripción territorial.—Formado por la Sección Mercado del Registro de Valencia número 7, el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, actualmente radicante en el Registro de Valencia número 2, y una nueva Sección formada con parte de la Sección Tercera de Afueras, del Registro de Valencia número 7 y parte de la Sección Cuarta de Afueras del Registro de Valencia número 2. Esta nueva Sección se describe así: Se delimita por una línea que parte de la confluencia del ferrocarril de Villanueva de Castellón, al final del término de Valencia, en su límite con Paiporta, sigue la línea de dicho ferrocarril hasta llegar a la altura de la calle Juan de Garay, donde la cruza, siguiendo por la calle Pío XI, de la que le corresponden los números impares hasta su confluencia con la calle de Manuel Simó, siguiendo por los números impares de la calle Prolongación de la de Cuenca hasta la confluencia de ésta con la de Nicolás Factor, donde le corresponden los números impares hasta su confluencia con la avenida de Gaspar Aguilar, en la que le corresponden los números pares hasta llegar frente al cementerio en su confluencia con la calle de Tomás de Villarroca, en la que le corresponden los números impares, hasta su confluencia con la calle San Vicente, en la que le corresponden los números pares, hasta cortar por el camino de la Rambleta hasta la línea del ferrocarril Madrid Alicante, siguiendo hacia el Sur hasta el final del término municipal de Valencia, siguiendo todo el límite del mismo hasta el punto de partida.

Valencia número 9.—Por segregación de Valencia número 1.

Capitalidad.—Valencia.
Circunscripción territorial.—La zona de la Sección Primera de Afueras, perteneciente al Registro matriz, situada al norte de la línea de ferrocarril al Grao

Art 2.º Los Registros que a continuación se indican quedan desagrupados, de manera que, en lo sucesivo, funcionarán cada uno con un titular

Andalucía

ALMERIA

Canjáyar-Gérgal.—Desagrupación de ambos Registros, de modo que funcionen cada uno con un titular.

CADIZ

San Fernando-Medina Sidonia.—Desagrupación de ambos Registros, de modo que funcionen cada uno con un titular.

Aragón

TERUEL

Mora de Rubielos-Aliaga.—Desagrupación de ambos Registros, de manera que funcionen cada uno con un titular.

Teruel-Albarracín.—Desagrupación de ambos Registros, de manera que funcionen cada uno con un titular.

Asturias

Cangas de Narcea-Tineo.—Desagrupación de ambos Registros, de manera que funcionen cada uno con un titular.

Pravia-Belmonte.—Desagrupación de ambos Registros, de manera que funcionen cada uno con un titular.

Castilla-León

BURGOS

Aranda de Duero-Roa.—Desagrupación de ambos Registros, de manera que funcionen cada uno con un titular.

Brievaca-Belorado.—Desagrupación de ambos Registros, de manera que funcionen cada uno con un titular.

Lerma-Salas de los Infantes.—Desagrupación de ambos Registros, de manera que funcionen cada uno con un titular.

LEON

Cistierna-La Vecilla.—Desagrupación de ambos Registros, de manera que funcionen cada uno con un titular.

ZAMORA

Benavente-Puebla de Sanabria.—Desagrupación de ambos Registros, de manera que funcionen cada uno con un titular.

Castilla-La Mancha

GUADALAJARA

Sacedón-Pastrana.—Desagrupación de ambos Registros, de manera que funcionen cada uno con un titular.

Extremadura

BADAJOS

Herrera del Duque-Puebla de Alcocer.—Desagrupación de ambos Registros, de manera que funcionen cada uno con un titular.

CACERES

Cáceres-Montánchez.—Desagrupación de ambos Registros de manera que funcionen cada uno con un titular.

Plasencia Hervás.—Desagrupación de ambos Registros, de manera que funcionen cada uno con un titular.

Galicia

LA CORUNA

Corrubión-Muros.—Desagrupación de ambos Registros, de manera que funcionen cada uno con un titular.

LUGO

Ribadeo-Fonsagrada.—Desagrupación de ambos Registros, de manera que funcionen cada uno con un titular.

ORENSE

Celanova-Bande.—Desagrupación de ambos Registros, de manera que funcionen cada uno con un titular.

Verín-Viana del Bello.—Desagrupación de ambos Registros, de manera que funcionen cada uno con un titular.

PONTEVEDRA

La Estrada Caldas de Reyes.—Desagrupación de ambos Registros, de manera que funcionen cada uno con un titular.

Redondela-Puente Caldeas.—Desagrupación de ambos Registros, de manera que funcionen cada uno con un titular.

La Rioja

Alfaro-Cervera del Río Alhama.—Desagrupación de ambos Registros, de manera que funcionen cada uno con un titular.

Valencia

CASTELLÓN DE LA PLANA

CASTELLON

Lucena del Cid-Alboracer.—Desagrupación de ambos Registros, de manera que funcionen cada uno con un titular.

San Mateo-Morell.—Desagrupación de ambos Registros, de manera que funcionen cada uno con un titular.

Art. 3.º Se dividen materialmente los Registros que a continuación se indican y que hasta ahora se hallaban en situación de división personal, teniendo cada uno de ellos la capitalidad y denominación que igualmente se expresa:

Andalucía

CADIZ

Registro de la Propiedad de Cádiz

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, previa la segregación de Cádiz número 2, con las denominaciones de Cádiz número 1 y Cádiz número 3.

Circunscripciones:

Cádiz número 1.—La zona del Registro matriz que se describe así: Sector comprendido a la izquierda de la línea perpendicular desde la bahía a la de separación del muelle pesquero y dique seco Nuestra Señora del Rosario y, atravesando la carretera industrial y terrenos del ferrocarril, hasta el Torreón de las Murallas exterior, continuando por el eje de la carretera nacional IV hasta el río Arillo, y bordeando la bahía de Cádiz hasta la línea de separación del muelle pesquero y dique seco Nuestra Señora del Rosario, antes referidos.

Cádiz número 3.—La Sección de San Antonio del Registro matriz y la zona del mismo que se describe así: Sector comprendido a la derecha de la línea perpendicular desde el Océano Atlántico al eje de las calles Garaicoechea, Libertad, plaza de Topete, Columela y Alcaá Galiano hasta el muelle llamado de Puerta Sevilla, y que continúa bordeando la bahía de Cádiz hasta la línea de separación del llamado muelle pesquero y del dique seco Nuestra Señora del Rosario, y atravesando la carretera industrial y terrenos del ferrocarril conduce al Torreón de las Murallas, interior, continuando por el eje de la carretera nacional IV y, bordeando el Océano Atlántico, hasta el río Arillo. Lleva anejo el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento.

Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, previa segregación del número 2, con las denominaciones de Jerez de la Frontera número 1 y número 3.

Circunscripciones:

Jerez de la Frontera número 1.—La Sección Primera del Registro matriz.

Jerez de la Frontera número 3.—La Sección Segunda del mismo Registro.

CORDOBA

Registro de la Propiedad de Córdoba número 1

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, previa segregación del número 3, con las denominaciones de Córdoba número 1 y número 4.

Circunscripciones:

Córdoba número 1.—La zona del Registro matriz situada al norte de una línea que, arrancando del paseo del General Primo de Rivera, seguiría por las calles Concepción, Conde Gondomar, plaza de José Antonio, Claudio Marcelo, Calvo Sotelo, plaza del Salvador San Pablo, General Varela, Muñices, plaza de la Magdalena, Martínez Anido hasta la confluencia de Campo de San Antonio con avenida de Libia y carretera de Madrid, hasta llegar al fin del Registro matriz.

Córdoba número 4.—La zona del Registro matriz situada al sur de la línea quebrada antes descrita, exceptuando la Sección Primera del Registro matriz.

Registro de la Propiedad de Córdoba número 2

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros con las denominaciones de Córdoba número 2 y número 5.

Circunscripciones:

Córdoba número 2.—La Sección Primera del Registro matriz.
Córdoba número 5.—La Sección Segunda del Registro matriz y los términos municipales de Obejo y Villaviciosa. Lleva anejos el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento y el Registro Mercantil.

GRANADA

Registro de la Propiedad de Granada número 2

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros con las denominaciones de Granada número 2 y número 7.

Circunscripciones:

Granada número 2.—La zona del Registro matriz situada al oeste de la siguiente línea divisoria: Arranca de la calle de Santa Barbara, en el límite del Registro matriz, descendiendo en dirección sur por dicha calle y por la avenida de Fuente Nueva y por la calle de Méndez Núñez, hasta su cruce con el paseo de Ronda; continúa en dirección oeste por dicho paseo hasta su cruce con la calle del río Beiro y descende por dicha calle en línea recta hasta el límite del Registro matriz.

Granada número 7.—La zona del Registro matriz, situada al este de la línea divisoria antes expresada.

Registro de la Propiedad de Motril

Situación actual.—Servido por tres Registradores (división personal).

División material.—En tres Registros con las denominaciones de Motril número 1, número 2 y Registro de Almuñécar, con capitalidad los dos primeros en Motril y el último en Almuñécar.

Circunscripciones:

Motril número 1.—Los términos municipales de Salobreña, Molvizar, Itrabo, Los Guajares y Vélez de Benaudalla, y la zona del término municipal de Motril, situada al oeste de la carretera vieja de Granada a Motril y de la carretera del Puerto.

Motril número 2.—Los términos municipales de Los Gualchos y Lújar y la zona del término municipal de Motril, situada al este de las carreteras anteriormente expresadas. Lleva anejos el Registro Mercantil de Buques, el de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento y la Oficina Liquidadora, correspondiente a la circunscripción de los dos Registros de Motril.

Almuñécar.—Los términos municipales de Almuñécar, Jete, Otivar y Lenteji.

HUELVA

Registro de la Propiedad de Huelva

Situación actual.—Servido por tres Registradores (división personal).

División material.—En tres Registros, con las denominaciones de Huelva número 1, número 2 y número 3.

Circunscripciones:

Huelva número 1.—Los términos municipales de Aljaraque, Beas Cartaya, Gibraleón, San Bartolomé de la Torre, San Juan del Puerto, Punta Umbria y Trigueros. Lleva anejos el Registro

Mercantil y el de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento.

Huelva número 2.—La zona del Registro matriz delimitada de la siguiente forma: Al Este, linda con el término municipal de San Juan del Puerto y con el río Tinto; al Oeste, con la ría de Huelva; al Sur, con el río Tinto, y al Norte, con línea imaginaria que, partiendo del muelle de Levante, atraviesa los jardines del Muelle y la plaza Docs de Octubre, por la mitad; continúa por los ejes de las calle Marina, Plus Ultra, Méndez Núñez, Rafael López, Puerto, plaza Quintero Báez, Vía Paisajista, hasta su enlace con la calle Doctor Cantero Cuadrado, y esta calle hasta su confluencia con prolongación de avenida de Pío XII hasta el cruce con la avenida de Andalucía, y continúa por el nuevo acceso de Sevilla a Huelva y con la autovía Sevilla-Huelva, hasta el final del término municipal de Huelva.

Huelva número 3.—La zona de Registro matriz delimitada de la siguiente forma: Linda, al Norte, Este y Oeste, con el límite del término de Huelva con los términos municipales colindantes con aquél por dichos puntos cardinales; y al Sur, con la línea imaginaria antes descrita.

JAEN

Registro de la Propiedad de Jaén

Situación actual.—Servido por tres Registradores (división personal).

División material.—En tres Registros, con las denominaciones de Jaén número 1, número 2 y número 3.

Circunscripciones:

Jaén número 1.—El término municipal de La Guardia y la zona del término municipal de Jaén situada a la derecha de la línea formada por las siguientes calles: carretera de Los Villares a Jaén, glorieta de Santa María Micaela, Juan Montilla, carrera de Jesús, hasta la plaza de Santa María, Campanas, plaza de San Francisco, Bernabé Soriano, plaza de la Constitución, San Clemente, plaza de los Jardinitillos, Millán de Priego hasta Rey Alamar, Cruz Roja, Carmelo Torres, hasta plaza de Las Batallas; avenida del Generalísimo hasta la estación de Renfe y prolongación, imaginaria, en línea recta, hasta el límite del término municipal.

Jaén número 2.—Los términos municipales de Torredelcampo, Los Villares, Valdepeñas de Jaén, Fuerte del Rey y Villagordo (Ayuntamiento de Villatorres) y la zona del término municipal de Jaén, situada a la izquierda de la línea formada por las siguientes calles: carretera de Los Villares a Jaén, glorieta de Santa María Micaela, Juan Montilla, carretera de Jesús hasta la plaza de Santa María, campanas, plaza de San Francisco, Bernabé Soriano, plaza de la Constitución, San Clemente, plaza de los Jardinitillos, Millán de Priego hasta la carretera Jaén-Córdoba, y margen izquierda de esta carretera hasta el límite del término municipal. Lleva anejos el Registro Mercantil y el de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento.

Jaén número 3.—La zona del término municipal de Jaén situada a la izquierda de una línea formada por las siguientes calles: carretera de Córdoba a Jaén, calle Millán de Priego hasta Rey Alamar, Cruz Roja, Carmelo Torres hasta la plaza de las Batallas; paseo de la Estación hasta la estación y prolongación de una línea recta imaginaria hasta el límite del término.

MALAGA

Registro de la Propiedad de Málaga número 1

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros —previas las segregaciones de los Registros de Málaga número 4 y Málaga número 6, con las denominaciones de Málaga número 1 y Málaga número 8.

Circunscripciones:

Málaga número 1.—Las actuales Secciones Segunda y Tercera del Registro matriz.

Málaga número 8.—Las actuales Secciones Cuarta y Quinta del Registro matriz.

Registro de la Propiedad de Málaga número 2

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros —previa segregación del Registro de Málaga número 5 (Registro Mercantil), y número 7—, con las denominaciones de Málaga número 2 y número 9.

Circunscripciones:

Málaga número 2.—La Sección de Alameda del Registro matriz.

Málaga número 9.—La Sección de Merced del Registro matriz.

Registro de la Propiedad de Marbella

Situación actual.—Servido por tres Registradores (división personal).

División material.—En tres Registros, con las denominaciones de Marbella número 1, número 2 y número 3.

Circunscripciones:

Marbella número 1.—Comprende el término municipal de Ojén y la zona oriental de Marbella, que comprende desde el límite con el término municipal de Mijas hasta el río Real. Lleva aneja la Oficina Liquidadora de Marbella.

Marbella número 2.—Comprende el término municipal de Istán y la zona centro de Marbella, que se extiende desde el río Real hasta el río Guadalpín.

Marbella número 3.—Comprende el término municipal de Benahavís y la zona occidental de Marbella, constituida por la Sección Tercera, que comprende desde el río Guadalpín hasta el límite con el término municipal de Estepona.

Registro de la Propiedad de Vélez Málaga

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, con las denominaciones de Vélez Málaga número 1 y número 2.

Circunscripciones:

Vélez Málaga número 1.—Comprende los términos municipales de Perianas, Arenas, Iznate y Alcaucín, las barriadas de Mezquitilla y Lagos y la zona oeste de Vélez Málaga, tomando como eje la carretera comarcal número 335, de Loja a Torre del Mar, que divide todo el término en dirección norte sur y que al atravesar el casco urbano de Vélez Málaga recibe los nombres de avenida de Andalucía, Canalejas, plaza de las Carmelitas, Cristo y avenida de Vivar Téllez, y que al llegar a la barriada de Torre del Mar recibe los nombres de carrera de las Angustias y Queipo de Llano, hoy calle del Mar. Lleva aneja la Oficina Liquidadora.

Vélez Málaga, número 2.—Comprende los términos municipales de Benamocarra, Benamargosa, Viñuela, Canillas de Aceituno, Macharaviaya, Almachar, Borge y Cutar, así como la zona este de Vélez Málaga, tomando como eje la citada carretera comarcal número 335, de Loja a Torre del Mar, así como la barriada de Chilches.

SEVILLA**Registro de la Propiedad número 1**

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, con las denominaciones de Sevilla número 1 y número 8.

Circunscripciones:

Sevilla número 1.—Estará formado por los términos municipales de Coria del Río, Almensilla y El Garrobo, el Registro Mercantil y el Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles.

Sevilla número 8.—Estará formado por la parte del término municipal que actualmente constituye la jurisdicción del Registro número 1 y los términos municipales de San Juan de Aznalfarache, Guillena y Burguillos.

Registro de la Propiedad de Sevilla número 4

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros —previa la segregación del Registro de Sevilla número 8—, con las denominaciones de Sevilla número 4 y número 9.

Circunscripciones:

Sevilla número 4.—Estará formado por las actuales Secciones Primera, Segunda, Quinta y Sexta.

Sevilla número 9.—Está formado por las actuales Secciones Tercera, Cuarta y Séptima.

Aragón**ZARAGOZA****Registro de la Propiedad de Zaragoza número 1**

Situación actual.—Servido por cuatro Registradores (división personal).

División material.—En cuatro Registros, previa segregación del número 1, con las denominaciones de Zaragoza número 1, número 5, número 6 y número 7.

Circunscripciones:

Zaragoza número 1.—Estará formado por un perímetro que va por la carretera de Valencia, desde el comienzo del término municipal, desciende por la Vía Ibérica (impares), paseo de Fernando el Católico (impares), Gran Vía (impares), girando en el comienzo de ésta para tomar el paseo de Sagasta (pares), paseo de Cuéllar (pares), paseo del Canal (pares), hasta el puente que atraviesa el canal, en donde comienza la calle de San Viator (pares), y siguiendo por dicha calle (pares), Maestro Ocedrid (pares), y Goicochea (impares), Casamayor (pares), para desembocar en la Cuarta Avenida (impares), prosiguiendo por ésta hasta la altura de la margen izquierda del cementerio de Torrero, y continuando por dicho lado, rodeando el Cementerio, por su parte posterior, hasta concluir por el ca-

mino de Zaragoza hasta Torrecilla de Valmadrid, siguiendo por el mismo hasta el final del término municipal, camino cuya margen derecha corresponderá a este Registro.

Zaragoza número 5.—Estará delimitado, por un lado, siguiendo la línea divisoria del Registro número 1, que comienza en el paseo de Sagasta y termina al final del camino de Torrecilla de Valmadrid; la otra línea comienza en la confluencia del paseo de Sagasta con el paseo de las Damas, siguiendo en ésta por los pares, hasta la plaza de Albert Schweitzer, camino de las Torres (pares), hasta su confluencia con la avenida de Tenor Fleta, continuando por los números pares de ésta hasta su terminación actual, y conectando con la vía de ferrocarril Zaragoza-Barcelona y el final del término municipal.

Zaragoza número 6.—Estará delimitado, por un lado, coincide con la línea divisoria del Registro número 5, que comienza en el paseo de las Damas, y termina en la línea de ferrocarril referida, y por otro lado, parte del paseo de la Constitución (pares), para seguir en el comienzo de la avenida de Cesáreo Alierta (pares), hasta su confluencia con el camino de las Torres, descendiendo por el mismo (impares), hasta llegar a la calle Miguel Servet, siguiendo por ésta (pares) para continuar por la carretera de Castellón (margen derecha), hasta el final del término municipal.

Zaragoza número 7.—Estará delimitado, por un lado, empieza en la avenida de Cesáreo Alierta (impares), hasta su confluencia con el camino de las Torres, descendiendo por el mismo (pares), hasta la calle Miguel Servet, continuando por dicha calle (impares), hasta la carretera de Castellón, y por la misma (margen izquierda), hasta el final del término municipal, colindando todo lo anterior con el Registro número 6. Y, por otro lado, comienza en el paseo de la Mina (pares), y sigue por la calle de Asalto, calle Monreal, hasta llegar al Ebro, puente del Pilar y final del término municipal, según el curso del Ebro por su margen derecha.

Registro de la Propiedad de Zaragoza número 2

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros (previa la segregación del Registro de Zaragoza, número 4), con las denominaciones de Zaragoza número 2 y número 8.

Circunscripciones:

Zaragoza número 2.—Estará formado por la Sección Primera del Registro matriz y la parte este de la actual Sección Tercera, tomando como eje divisorio de dicha Sección la vía que, partiendo del llamado puente de Piedra sobre el río Ebro, sigue por la calle Sobrarbe, continúa por la avenida de San Juan de la Peña y termina con la carretera de Huesca, hasta que por ésta se accede al término de Villanueva. De conformidad con ello, esta Sección queda delimitada entre los siguientes linderos: partiendo del Puente de Piedra, a la margen izquierda del río Ebro, calle de Sobrarbe, avenida de San Juan de la Peña y carretera de Huesca, hasta el final del término; los límites del término de Zaragoza, desde la carretera de Huesca hacia el este hasta el río Ebro, y dicho río Ebro hasta el Puente de Piedra.

Zaragoza número 8.—Estará formado por la parte oeste de la actual Sección Tercera, tomando el eje divisorio antes citado. De conformidad con ello, esta Sección queda delimitada entre los siguientes linderos: partiendo del puente de Piedra, en la margen izquierda del río Ebro, calle de Sobrarbe, avenida de San Juan de la Peña y carretera de Huesca, hasta el final del término; los límites del término de Zaragoza, desde la carretera de Huesca hasta el río Ebro, y dicho río Ebro hasta el Puente de Piedra.

Registro de la Propiedad de Zaragoza número 3

Situación actual.—Servido por tres Registradores (división personal).

División material.—En cuatro Registros, previa segregación del número 12, con las denominaciones de Zaragoza, número 3, número 9, número 10 y número 11.

Circunscripciones:

Zaragoza número 3.—Los términos municipales de Cadrete, Cuarte de Huerva, María de Huerva y Utebo.

Zaragoza número 9.—La actual Sección Primera del Registro matriz, más la parte de la Tercera, comprendida entre el comienzo de la avenida de Valencia, siguiendo por la calle Escoriaza y Fabro, lado izquierdo, para continuar por la calle de Santander, números impares, plaza de Roma, parte izquierda Duquesa de Villahermosa, números impares, siguiendo por el camino de la Moscuetera, mismo lado hasta la calle de Croacia, lado derecho, y por ésta hasta su intersección con la avenida Gómez Laguna, que es prolongación de la avenida de Valencia.

Zaragoza número 10.—La parte de la actual Sección Tercera comprendida entre los siguientes límites, que forman una sola linde; por la derecha: Comienza en la plaza de Roma, siguiendo por las calles Italia, Luis Pérez Serrano y calle de Monterde, todo ello números pares, hasta su confluencia con la avenida de Madrid, y por el eje de ésta hasta el centro geométrico de la glorieta de los Enlaces, sita en la avenida de la Hispanidad, y por ésta, lado izquierdo, hasta el centro de la glorieta que se forma en la

unión con la avenida de Navarra y autovía de Logroño, y por el eje de ésta, en su trazado actual y mismo lado izquierdo, hasta el límite del término de Utebo y, bordeando éste, hasta la delimitación del Registro número 12; y por la izquierda, se inicia en el mismo punto de la plaza de Roma, siguiendo por la calle Duquesa de Villahermosa y camino de la Mosquetera, números pares, hasta la calle de Croacia, números impares, y por ésta hasta su intersección con la avenida Gómez Laguna, y por el eje de la misma, números pares, hasta llegar a la Vía de la Hispanidad por su eje y lado derecho hasta el comienzo de la carretera de Madrid, por donde continúa por el mismo lado, hasta el final del término de Zaragoza.

Zaragoza número 11.—La parte de la actual Sección Tercera comprendida entre los siguientes límites, que forman una sola linde; por la derecha: Partiendo de la Puerta del Carmen, se inicia en el número 1 del paseo de María Agustín, sigue por dicho paseo, números impares, y continúa, cruzando la plaza del Partillo por el paseo de Echegaray y Caballero, números impares, hasta su unión con el río Ebro, límite del Registro por su parte norte; y por la izquierda, comienza en la citada Puerta del Carmen, sigue por la avenida de Hernán Cortés, números pares hasta el 14, continúa por el paseo de Teruel, números pares, cruza la avenida de Clavé en su comienzo y la calle de Escoriaza y Fabro, quedando dentro de este Registro a partir del número 5, continúa por la calle de Santander, números pares, hasta la plaza de Roma, lado derecho, sigue por las calles de Italia, Pérez Serrano y Monverde, números impares, hasta su confluencia con la avenida de Madrid y, por el eje de ésta, números pares, hasta el centro de la glorieta de los Enlaces y por la Vía de la Hispanidad, lado derecho, hasta la autovía de Logroño, por el centro de su glorieta y por el eje de dicha autovía en su trazado actual hasta el límite del Registro número 12.

Asturias

Registro de la Propiedad de Avilés

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, con las denominaciones de Avilés número 1 y número 2.

Circunscripciones:

Avilés número 1.—Estará formado por la Sección Primera actual de Avilés y los términos municipales Soto del Barco y Corbera de Asturias. Lleva anejo la Oficina Liquidadora.

Avilés número 2.—Estará formado por la Sección Segunda actual de Avilés y los términos municipales de Gozón, Castrillón e Illás.

Registro de la Propiedad de Gijón número 1

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, con las denominaciones de Gijón número 1 y número 5.

Circunscripciones:

Gijón número 1.—La zona del Registro matriz situada al Oeste de la siguiente línea: Arranca de la calle Jovellanos, en el límite divisorio con el Registro de Gijón número 2, en su entronque con la calle de San Bernardo, por el eje de la cual sigue en dirección al paseo de Begoña, hasta su entronque con la carretera de la costa y continúa por el eje de la avenida Hermanos Felgueroso hasta su entronque con la calle Ramón y Cajal, continuando por la carretera de Ceares o de Gijón a Pola de Siero, hasta el nacimiento de la carretera a la Coria, torciendo hacia el Este por dicha carretera hasta alcanzar el puente sobre el río Piles. Sigue después por el cauce de dicho río, aguas arriba, hasta el puente del camino de Granda a Cabeñes, continuando por el eje de dicho camino, y por el camino de la Canal, en dirección Suroeste hasta su entronque, otra vez, con la carretera de Gijón a Pola de Siero, siguiendo por esta carretera hacia el Sur, hasta su entronque con el camino vecinal de Mareo a Granda —que es límite de los polígonos 58, de una parte, y 59 y 60, de la otra— y torciendo hacia el Oeste por este último camino, hasta llegar a la carretera llamada Carbonera o de Gijón a Langreo, por el eje de la cual sigue hacia el Sur, hasta el límite del término municipal de Gijón.

Gijón número 5.—La zona del Registro matriz situada al Este de la línea anteriormente descrita.

Registro de la Propiedad de Oviedo

Situación actual.—Servido por tres Registradores (división personal).

División material.—En tres Registros —previa la segregación del Registro de Oviedo número 2—, con las denominaciones de Oviedo número 1, número 4 y número 5.

Circunscripciones:

Oviedo número 1.—La actual Sección Cuarta del Registro matriz.

Oviedo número 4.—Las actuales Secciones Tercera y Quinta del Registro matriz.

Oviedo número 5.—Las actuales Secciones Primera, Segunda y Sexta. Lleva anejo el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento.

Baleares

Registro de la Propiedad de Ibiza

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, con las denominaciones de Ibiza número 1 y número 2.

Circunscripciones:

Ibiza número 1.—Los términos municipales de Santa Eulalia del Río y San Juan Bautista y la zona del término municipal de Ibiza comprendida dentro de los siguientes límites: la zona Este de la ciudad, comprendida dentro del perímetro delimitado por una línea que empezando en el límite de los términos de Ibiza y San Antonio sigue el eje de la carretera que une estos términos hasta confluir en el cinturón de Ronda, siguiendo por los ejes, de éste, hasta la confluencia con la avenida de Isidoro Macabich, de dicha avenida hasta la confluencia con la calle Conde del Rosellón y de esta calle hasta la muralla de la ciudad antigua, y, bordeando la muralla, hasta el mar, incluyendo el barrio de La Peña. Lleva anejo la Oficina Liquidadora.

Ibiza número 2.—Los términos municipales de San José, San Antonio Abad y Formentera y la zona del término municipal de Ibiza situada al Oeste del perímetro anteriormente descrito.

Registro de la Propiedad de Inca

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, con las denominaciones de Inca número 1 y número 2.

Circunscripciones:

Inca número 1.—Los términos municipales de Inca, Sancelles, Costitx, Lloret, Sinen, Llubrí, María de la Salud, Muro y Santa Margarita.

Inca número 2.—Los términos municipales de Consell, Alaró, Escorca, Mancor, Selva, Campanet, Búger, Santa Pobia, Alcudia, Pollensa, Lloseta y Benisalem. Lleva anejo la Oficina Liquidadora.

Registro de la Propiedad de Manacor

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, con las denominaciones de Manacor y Felanitx y capitalidad en cada una de dichas poblaciones.

Circunscripciones:

Manacor.—Comprende los términos municipales de Manacor, San Lorenzo del Cardessar, Son Servera, Capdepera, Artá, Petra y Ariany, San Juan, Montuiri y Villafranca de Bouja y Felanitx.—Comprende los términos municipales de Felanitx, Santanyí, Ses Salines, Campos del Puerto y Porreras.

Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca número 1

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, previa segregación del número 4, con las denominaciones de Palma de Mallorca número 1 y número 5.

Circunscripciones:

Palma de Mallorca número 1.—La Sección Cuarta del Registro matriz.

Palma de Mallorca número 5.—Las Secciones Primera y Segunda del Registro matriz y los términos municipales de Andraitx, Sóller, Deia, Bunyola, Esportes, Marratxí, Formentor, Puigpunyent, Valldemosa, Algaida, Estellenchs, Santa Eugenia, Santa María y Banyallufar.

Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca número 2

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros —previa la segregación de Palma de Mallorca número 3—, con las denominaciones de Palma de Mallorca número 2 y número 6.

Circunscripciones:

Palma de Mallorca número 2.—Las Secciones Tercera, Quinta y Sexta del Registro matriz.

Palma de Mallorca número 6.—La Sección Séptima del Registro matriz y el término municipal de Calviá.

Registro de la Propiedad de Mahón

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, con las denominaciones de Mahón y Ciudadela y capitalidad en cada una de dichas poblaciones.

Circunscripciones:

Mahón.—Los términos municipales de Alayor, Mahón, San Luis, Villacarlos y Mercadal.

Ciudadela.—Los términos municipales de Ciudadela y Ferrerías.

Canarias

LAS PALMAS

Registro de la Propiedad de Las Palmas número 2

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros —previa la segregación de Las Palmas número 3 y número 4—, con las denominaciones de Las Palmas número 2 y número 5.

Circunscripciones:

Las Palmas número 2.—La Sección Segunda del Registro matriz.

Las Palmas número 5.—Las Secciones Tercera y Cuarta del Registro matriz.

Registro de la Propiedad de Telde

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros —previa la segregación del de San Bartolomé de Tirajana—, con las denominaciones de Telde número 1 y número 2.

Circunscripciones:

Telde número 1.—El término municipal de Telde.
Telde número 2.—Los términos municipales de Agüimes, Ingenio Santa Lucía y Valsequillo. Lleva anejos el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento y la Oficina Liquidadora.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Registro de la Propiedad de San Cristóbal de La Laguna

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, con las denominaciones de San Cristóbal de La Laguna número 1 y número 2.

Circunscripciones:

San Cristóbal de La Laguna número 1.—La parte del término municipal de La Laguna constituida por la zona situada al Norte de la autopista «Tenerife Norte».

San Cristóbal de La Laguna número 2.—La parte del término municipal de La Laguna constituida por la zona situada al sur de la autopista «Tenerife Norte» y los términos municipales de Tegueste, Tacoronte, El Sauzal, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo y Santa Ursula.

Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, previa segregación del número 2, con las denominaciones de Santa Cruz de Tenerife número 1 y número 3.

Circunscripciones:

Santa Cruz de Tenerife número 1.—Comprende la parte norte del término de Santa Cruz de Tenerife, según la línea divisoria que partiendo desde el mar atraviesa la calle de San Sebastián, la avenida de Asuncionistas, la avenida del General Mola, avenida de Angel Romero y la antigua carretera general del Norte, hasta el límite con el término municipal de La Laguna, con el que linda al Oeste, lindando en los demás puntos con el mar. Corresponde a este Registro los números pares de la calle de San Sebastián, los impares de la avenida de Asuncionistas y los pares de la avenida del General Mola, avenida de Angel Romero y carretera general del Norte. Comprende también el término municipal de Candelaria.

Santa Cruz de Tenerife número 3.—Comprende la parte sur de la línea divisoria de la ciudad que partiendo del mar atraviesa las calles de San Sebastián, la avenida de las Asuncionistas, la avenida del General Mola, avenida de Angel Romero y la antigua carretera general del Norte, hasta el término municipal de La Laguna, con el que linda por el Oeste, lindando por el Sur con los términos de La Laguna y el Rosario, por el Este con el mar, y al Norte con el Registro número 1. Corresponde a este Registro los números impares de la calle de San Sebastián, los pares de la avenida de las Asuncionistas y los impares de la avenida del General Mola, avenida de Angel Romero y carretera general del Norte. Comprende, además, los términos municipales de Arafo y Güimar.

Cantabria

Registro de la Propiedad de Santander

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros —previa la segregación de Santander número 2—, con las denominaciones de Santander número 1 y número 3.

Circunscripciones:

Santander número 1.—La Sección Primera del Registro matriz, excepto la zona de la misma que pasa al Registro número 2.

Santander número 3.—La Sección Segunda del Registro matriz, excepto la zona de la misma que pasa al Registro número 2.

Castilla-León

LEON

Registro de la Propiedad de León

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, previa segregación del número 2, con las denominaciones de León número 1 y número 3.

León número 1.—La Sección Segunda del Registro matriz y una parte de la Sección Primera que se describe así: Linda: por el Norte, con el término de Villaquilambre; por el Sur, con el río Bernesga; por el Este, con la otra parte de la Sección Primera, de la que la separa una línea que arrancando del puente de la Estación o de los Leones sigue por el eje de la calle o avenida de Ordoño II, comprendiendo el sector noroeste de dicha calle, continúa cruzando las plazas de Santo Domingo y San Marcelo, comprendiendo el sector noroeste de las mismas, y sigue por eje de la calle Generalísimo Franco, comprendiendo el sector noroeste de la misma, cruza las plazas de Regla o de la Catedral y de Puerta Obispo, comprendiendo el sector noroeste de las mismas, sigue por el eje de las calles de San Pedro, Miguel Zaera y paseo de la Granja, hasta el final del término, comprendiendo el sector noroeste de las mismas; por el Oeste, con la Sección Segunda de la que la separa una línea que, arrancando del puente de San Marcos y bordeando el Norte de dicha plaza de San Marcos y el sur de la de España, sigue por el eje de la calle de Suero de Quiñones, comprendiendo el sector sur de la misma; en su confluencia con la avenida del Padre Isla sigue por el eje de esta calle comprendiendo el sector este de tal avenida; al encontrar la calle de Federico Echevarría sigue por el eje de dicha calle, comprendiendo su sector sur, y atravesando la avenida de Alvaro López Núñez, sigue por el eje de la calle de Mariano Andrés hasta su final; continuando la carretera de León a Collanzo hasta el final del término comprendiendo la mitad este de dicha calle y carretera.

León número 3.—Las Secciones Tercera y Cuarta del Registro matriz y una parte de su Sección Primera que se describe así: Linda: Por el Norte, con el término de Villaquilambre; por el Sur, con el río Bernesga; por el Este, con el río Torio, y por el Oeste, con la parte de la Sección Primera perteneciente al Registro número 1, comprendiendo los sectores sureste de las calles y plazas por donde pasa dicha línea divisoria, y que son: Calle Ordoño II, plaza de Santo Domingo, plaza de San Marcelo, calle del Generalísimo Franco, plaza de Regla o de la Catedral, plaza de Puerta Obispo, calle de San Pedro, calle de Miguel Zaera y paseo de la Granja hasta el final del término. Lleva anejo el Registro Mercantil y el de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento.

SALAMANCA

Registro de la Propiedad de Salamanca

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros —previa la segregación de Salamanca números 2 y 3— con las denominaciones de Salamanca números 1 y 4.

Circunscripciones:

Salamanca número 1.—La Sección Primera del Registro matriz, excepto la parte de la misma atribuida al Registro número 3.

Salamanca número 4.—La Sección Segunda del Registro matriz, excepto la parte de la misma atribuida al Registro número 3.

VALLADOLID

Registro de la Propiedad de Valladolid número 1

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros —previa la segregación de Valladolid número 4—, con las denominaciones de Valladolid números 1 y 6.

Circunscripciones:

Valladolid número 1.—La actual Sección Cuarta del Registro matriz y la zona de la actual Sección Tercera, coincidentes con aquella, comprendida entre los siguientes límites: Por el Norte el eje de la calle Puente Colgante desde la estación hasta el paseo de Zorrilla, y por el Este, la línea férrea Madrid-Irún, desde la estación hasta el límite del Registro matriz en dirección Sur. Lleva anejo el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento.

Valladolid número 6.—La Sección Tercera del Registro matriz excluida la zona anteriormente descrita.

Castilla-La Mancha

ALBACETE

Registro de la Propiedad de Albacete

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, previa segregación del número 2, con las denominaciones de Albacete números 1 y 3.

Circunscripciones:

Albacete número 1.—Comprende los términos municipales de Barrax, La Gineta, Balazote y La Herrera y la Sección Tercera del término municipal de Albacete.

Albacete número 3.—Comprende las Secciones Primera y Segunda del término municipal de Albacete. Lleva anejo el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento.

CIUDAD REAL

Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, con las denominaciones de Alcázar de San Juan y Tomelloso, y con capitalidad en cada una de dichas poblaciones.

Circunscripciones:

Alcázar de San Juan.—Términos municipales de Alcázar de San Juan, Campo de Criptana, Herencia, Puerto-Lápice y Pedro Muñoz.

Tomelloso.—Términos municipales de Tomelloso, Socuéllamos y Argamasilla de Alba.

GUADALAJARA

Registro de la Propiedad de Guadalajara

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, con las denominaciones de Guadalajara números 1 y 2.

Circunscripciones:

Guadalajara número 1.—Las Secciones Segunda a Sexta de Guadalajara, correspondientes a los pueblos de Iriepal, Tarazona, Valdenoches, Marchamalo y Usanos; los términos municipales de Alovera, Cabanillas del Campo, el Casar de Talamanca; las Secciones primera y segunda, correspondiente esta última a Mesones de Uceda, Filonches, Fontanar, Hocha, Mohernando, Torrejón del Rey, Valdeavaruero y Yunquera de Henares y la zona del término municipal de Guadalajara que se describe así: Se inicia en el puente de Henares, subiendo por la calle Madrid, calle Mayor, hasta la plaza de Santo Domingo, continuando por Fernández Iparraguirre hasta el cruce con la calle Sigüenza; desde ese cruce sigue por dicha calle Sigüenza hasta encontrarse con la variante carretera II en dirección a Madrid hasta el cruce con el río, continuando desde ese punto por el río, aguas abajo, hasta encontrarse con el límite del término municipal antiguo de Guadalajara, en dirección Norte atraviesa el río Henares y baja por dicho límite hasta reencontrarse nuevamente el río, siguiendo por el mismo hasta el puente Henares. Lleva anejo el Registro Mercantil.

Guadalajara número 2.—La zona del término municipal de Guadalajara no comprendida en la descripción anterior y los términos municipales de Azuqueca de Henares, Aldeanueva de Guadalajara, Centenera, Ciruelas, Valdarachas, Yebes, Galápagos, Lupiana, Pozo de Guadalajara, Quer, Tórtola de Henares y Villanueva de la Torre. Lleva anejo el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento.

Cataluña

BARCELONA

Registro de la Propiedad de Barcelona número 1

Situación actual.—Servido por tres Registradores (división personal).

División material.—En cuatro Registros, con las denominaciones de Barcelona número 1 y Badalona números 1, 2 y 3, con capitalidad, el primero, en Barcelona, y los otros tres, en Badalona.

Circunscripciones:

Barcelona número 1.—La zona del Registro matriz perteneciente al término municipal de Barcelona.

Badalona número 1.—La zona del término municipal de Badalona comprendida entre la autopista A-19 y el mar.

Badalona número 2.—La zona del término municipal de Badalona comprendida entre los límites de dicho término y una línea que, arrancando en el término de San Adrián del Besós, sigue por la autopista A-19 hasta la intersección de ésta con la calle de Coll y Pujol, ascendiendo por esta calle hasta el denominado camino de Ruti, por el cual discurre hasta enlazar con la avenida de Italia, continuando después por la calle de Burgos hasta el límite del término municipal.

Badalona número 3.—La zona del término municipal de Badalona comprendida entre la línea divisoria antes indicada y la autopista A-19 desde la intersección de dicha autopista con la calle de Coll y Pujol hasta el límite con el término municipal de Mongat.

Registro de la Propiedad de Barcelona número 2

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, previa segregación del número 2, con las denominaciones de Barcelona números 2 y 13.

Circunscripciones:

Barcelona número 2.—La zona de la Sección Primera del Registro matriz situada al sur de una línea que, partiendo del límite occidental del Registro matriz, discurre por el eje del paseo de Fabra y Puig hasta el cruce con la calle del Doctor Pi y la sección segunda de dicho Registro matriz, excluyendo de la misma la zona atribuida al Registro número 20.

Barcelona número 13.—La Sección Primera del Registro matriz, excepto las zonas de la misma atribuidas a los Registros números 2 y 20.

Registro de la Propiedad de Barcelona número 3

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, con las denominaciones de Barcelona números 3 y 14.

Circunscripciones:

Barcelona número 3.—Las Secciones Primera, Tercera, Cuarta y Quinta de Barcelona, delimitadas por el mar, ramblas, paseo de Gracia, calles de Provenza, Villarroel, Mallorca, Urgel, ronda de San Pablo y Marqués del Duero hasta el mar, y la sección cuarta del barrio de Sants, delimitada por calle de Sants, que delimita el Registro matriz, estación de Sants, calle Infanta Carlota, Marqués de Sentmenat, travesera de Las Cortes, calles de Juan Güell, Papin, Milagro, Galileo y plaza y calle de Sants.

Barcelona número 14.—El resto del barrio de Sants, deducida la Sección Cuarta del mismo.

Registro de la Propiedad de Barcelona número 4

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, con las denominaciones de Barcelona números 4 y 15.

Circunscripciones:

Barcelona número 4.—La zona del Registro matriz situada al norte de la siguiente línea: Enlazando con la divisoria de los actuales Registros números 1 y 3 sigue a lo largo de todo el paseo de Gracia hasta la plaza de Joan Carles I, toma luego a la derecha por el centro de la calle Córcega hasta su confluencia con la de Torrent de L'Olla, asciende por ésta hasta la calle de la Llibertat para unirse con la de la Fraternitat, ascendiendo después por las calles de Mare de Deu de l'Emparance, plaza de la Unificació y calle de Verdi, estas tres últimas en línea recta, hasta su intersección con la divisoria del Registro número 11.

Barcelona número 15.—La zona del Registro matriz situada al sur de la línea anteriormente expresada.

Registro de la Propiedad de Barcelona número 5

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, con las denominaciones de Barcelona números 5 y 16.

Circunscripciones:

Barcelona número 5.—La zona del Registro matriz situada al norte de una línea que discurre por el eje de la calle Rosellón hasta su entronque con la de Fresser y, a partir de este punto, por el eje de esta última calle hasta que se une con la de Concepción Arenal, límite del Registro matriz.

Barcelona número 16.—La zona del Registro matriz situada al sur de la línea antes expresada.

Registro de la Propiedad de Barcelona número 8

Situación actual.—Servido por tres Registradores (división personal).

División material.—En cuatro Registros, previa segregación del número 8, denominaciones de Barcelona números 8, 16, 17 y 18.

Circunscripciones:

Barcelona número 8.—La Sección de Sarriá del Registro matriz, excepto la zona de la misma atribuida al Registro número 19.

Barcelona número 16.—La parte de la Sección Segunda del Registro matriz delimitada por la calle Cruz Cubierta, siguiendo hasta la plaza de España, bordeándola hasta alcanzar la avenida del Paralelo, del que coge los números pares y llegando a la altura de la calle Sepúlveda, de la que coge los números impares, corriendo por esta calle la línea divisoria hasta el límite de la sección expresada.

Barcelona número 17.—La parte de la Sección Segunda del Registro matriz delimitada por la calle Cruz Cubierta, números impares, que sirve de línea divisoria con el Registro número 16, bajando por la avenida del Paralelo de la que coge los números impares hasta la calle de Lérida que sirve de línea divisoria y coge de la misma los números pares, hasta alcanzar el paseo de Santa Madrona, por el que sigue hasta llegar a la avenida de Miramar, por la que continúa hasta alcanzar la carretera de Montjuich y, después, el camino del Faro, llegando al Cinturón del Litoral y, finalmente, al paseo de Casa Antúnez, hasta el límite de la sección.

Barcelona número 18.—La parte de la Sección Segunda del Registro matriz enmarcada dentro de la línea que, sirviendo de divisoria con el actual Registro número 3, partiría del mar, por la avenida del Paralelo hasta alcanzar la ronda de San Pablo, continuando por la calle Conde de Urgel, girando a la izquierda por la calle de Sepúlveda, que serviría de límite con el Registro número 16 anterior, cogiendo los números pares, hasta alcanzar nuevamente la avenida del Paralelo, de la que coge sus números pares, bajando por la misma hasta llegar a la calle de Lérida, de la que coge sus números impares, siguiendo a continuación con la línea que delimita el Registro número 17 anteriormente descrito.

Registro de la Propiedad de Barcelona número 9

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, con las denominaciones de Santa Coloma de Gramanet números 1 y 2 y capitalidad en dicha población.

Circunscripciones:

Santa Coloma de Gramanet número 1.—La zona del término municipal de Santa Coloma de Gramanet situada al oeste de una línea divisoria que discurre por el eje de la calle Cultura, desde su encuentro con el río Besós, y por los ejes de la calle Milá y Fontanals y del camino Fondo de Badalona hasta el límite del Registro matriz.

Santa Coloma de Gramanet número 2.—La zona del Registro situada al este de la línea divisoria antes expresada y el término municipal de San Adrián de Besós.

Registro de la Propiedad de Barcelona número 10

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, previa segregación, con las denominaciones de Barcelona números 10 y 19.

Circunscripciones:

Barcelona número 10.—La Sección Tercera del Registro matriz, excepto la zona atribuida al Registro número 20.

Barcelona número 19.—Las Secciones Segunda y Cuarta de dicho Registro, excepto la zona del mismo atribuida al Registro número 20.

Registro de la Propiedad de Cerdanyola del Vallés

Situación actual.—Servido por los Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, con las denominaciones de Cerdanyola del Vallés número 1 y número 2.

Circunscripciones:

Cerdanyola del Vallés número 1.—El término municipal de Cerdanyola del Vallés.

Cerdanyola del Vallés número 2.—Los términos municipales de Montcada i Reixac y Ripollés.

Registro de la Propiedad de Granollers

Situación actual.—Servido por tres Registradores (división personal).

División material.—En cuatro Registros, con las denominaciones de Granollers número 1, número 2, número 3 y Registro de Mollet, con capitalidad en Granollers los tres primeros y en Mollet el último.

Circunscripciones:

Granollers número 1.—Los términos municipales de Granollers, Canovelles, Les Franqueses, Montornés, Montmeló, Vallromanes y Vilanova del Vallés. Lleva anejo el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento y la Oficina Liquidadora de Granollers.

Granollers número 2.—Los términos municipales de Caldes de Montbui, La Garriga, San Fellú de Codines, Sant Quirze de Safaja, Castellterçol, Bigues, Riells, Santa Eulalia de Ronsana, Llisá de Munt, Llisá de Vall y la Ametllá.

Granollers número 3.—Los términos municipales de La Roca, Cardedeu, Canoves i Simalús, Montmany, Aiguafreda, Montseny, Fogás i Monclús, San Antonio de Vilamajor, San Pedro de Vilamajor, Tagamanent y Llinás.

Mollet.—Los términos municipales de Mollet, La Llagosta, Parets, San Fausto de Campcentelles, Martorelles y Santa María de Martorelles.

Registro de la Propiedad de Hospitalet número 1

Situación actual.—Servido por tres Registradores (división personal).

División material.—En cuatro Registros, con las denominaciones de Hospitalet número 1, número 5, número 6 y número 7.

Circunscripciones:

Hospitalet número 1.—La Sección Segunda del Registro matriz. Lleva aneja la Oficina Liquidadora.

Hospitalet número 5.—Las Secciones Primera y Quinta del Registro matriz.

Hospitalet número 6.—Las Secciones Tercera y Sexta del Registro matriz.

Hospitalet número 7.—Las Secciones Cuarta y Séptima del Registro matriz.

Registro de la Propiedad de Hospitalet número 3

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En tres Registros, con las denominaciones de San Baudilio de Llobregat (Sant Boi), El Prat de Llobregat y Viladecans, y capitalidad en cada una de dichas poblaciones.

Circunscripciones:

San Baudilio de Llobregat (Sant Boi).—Los términos municipales de San Baudilio de Llobregat (Sant Boi) y Santa Coloma de Cervelló.

El Prat de Llobregat.—El término municipal de El Prat de Llobregat.

Viladecans.—El término municipal de Viladecans.

Registro de la Propiedad de Manresa

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, con las denominaciones de Manresa número 1 y número 2.

Circunscripciones:

Manresa número 1.—El término municipal de Manresa. Lleva anejo el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento y la Oficina Liquidadora.

Manresa número 2.—Los términos municipales de Aguilar de Segarra, Artes, Avinyó Balsareny, Calders, Castellbell y Vilar, Castellgali, Castellfollit del Boix, Castellnou de Bages, Fonollosa, Gaya, Granera, Monistrol de Montserrat, Moya, Mura, Navarces, Navas, Rafadell, Rocafort y Vilumara. Sallent, Sampedor, San Feliú Saserra, San Fructuoso de Bages, San Mateo de Bages, San Salvador de Guardiola, San Vicente de Castellet, Santa Cecilia de Montserrat, Santa María de Olo, Santa María del Estany, Talamanca, Callús, San Juan de Villatorrada y Suria.

Registro de la Propiedad de Mataró

Situación actual.—Servido por cuatro Registradores (división personal).

División material.—En cuatro Registros, con las denominaciones de Mataró número 1, número 2, número 3 y número 4.

Circunscripciones:

Mataró número 1.—Los términos municipales de Montgat, Masnou, Tiana, Alella, Teyá y la Sección Primera de Mataró. Esta Sección tiene los siguientes límites: Norte, término de Argentona; Sur, Sección Tercera, mediante el Camí del Mitg y ronda O'Donnell; Este, Sección Cuarta, mediante Riera de Cirera, y Oeste, término de Argentona y Cabrera. Lleva aneja la Oficina Liquidadora.

Mataró número 2.—Los términos municipales de Premiá de Mar, Premiá de Dalt y la Sección Segunda de Mataró. Esta Sección tiene los siguientes límites: Norte, Sección Primera, mediante ronda de Carlos III y plaza de España, y Sección Cuarta, mediante ronda de Alfonso X el Sabio hasta la calle Floridablanca; Este, Sección Cuarta, mediante calle Floridablanca;

Sur, el mar, y Oeste Sección Tercera, mediante ronda de Barceló y ronda de Prim.

Mataró número 3.—Los términos municipales de Vilassar de Mar, Vilassar de Dalt, Cabrera, Cabriels, Orrins y a Sección Tercera de Mataró. Esta Sección tiene los siguientes límites: Norte, Sección Primera mediante camí del Mitg y ronda de O'Donnell, hasta plaza Granollers; Este, Sección Segunda, mediante ronda de Barceló y ronda de Prim; Sur, el mar, y Oeste, términos de Cabrera y Argentona.

Mataró número 4.—Los términos municipales de Argentona, San Andrés de Llavaneras, San Vicente de Montalt, Caldetas, Dosrius y a Sección Cuarta de Mataró. Esta Sección tiene los siguientes límites: Norte, términos municipales de Dosrius y San Andrés de Llavaneras; Este, término de San Andrés de Llavaneras; Oeste, Sección Segunda, mediante calle de Florida Blanca, y Sección Primera, mediante riera de Cirera, y Sur, Sección Segunda, mediante ronda de Alfonso X el Sabio y el mar.

Registro de la Propiedad de Sabadell

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, con las denominaciones de Sabadell número 1 y número 2.

Circunscripciones:

Sabadell número 1.—Los términos de Palau de Plegamans, Cartellar de Vallés, Polinyá, Sant Quirze de Vallés, Sentmenat y la Sección Segunda de Sabadell. Lleva aneja la Oficina Liquidadora.

Sabadell número 2.—Los términos municipales de Barberá del Vallés y Santa Perpetua de Mogoda y las Secciones Primera y Tercera de Sabadell.

Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat

Situación actual.—Servido por tres Registradores (división personal).

División material.—En cuatro Registros, con las denominaciones de San Feliú de Llobregat, Espiugas de Llobregat, Sant Vicenç dels Horts y Martorell y capitalidad en cada una de las poblaciones.

Circunscripciones:

San Feliú de Llobregat.—Los términos municipales de San Feliú de Llobregat, Molins de Rei, Papiol y Sant Joan Despí.

Espiugas de Llobregat.—Los términos municipales de Espiugas de Llobregat, Sant Just Desver y Vallvidrera.

San Vicenç dels Horts.—Los términos municipales de Sant Vicenç dels Horts, Torrelles de Llobregat, Pallejà, Vallivana, Corbera de Llobregat y Cervelló.

Martorell.—Los términos municipales de Martorell, Abrera, Castellví de Rosanes, Esparraguera, Gelida, Sant Llorenç d'Hortons, Sant Esteve de Sesrovires y Sant Andreu de la Barca.

Registro de la Propiedad de Tarrasa número 1

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, con las denominaciones de Tarrasa número 1 y número 3.

Circunscripciones:

Tarrasa número 1.—Sección Segunda de Tarrasa Oficina Liquidadora.

Tarrasa número 3.—Sección Primera de Tarrasa y los términos municipales de Olesa de Montserrat, Castellbisbal, Matadepera, Vacarissas, Viladecaballs, San Lorenzo Savall, Ullastrell, Rellinás y Galifa. Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento.

Registro de la Propiedad de Vich

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, con las denominaciones de Registro de Vich y Registro de Manlleu, y capitalidad en cada una de dichas poblaciones.

Circunscripciones:

Vich.—Los términos municipales de Balenyá, Brull, Castellor, Santa Coloma de Centellas, San Martín de Centellas, Caudete nes, Collsuspina, Malla, Montanyola, Osormort S. Saturnino, Santa Eulalia Puimprer, Santa Eugenia Berga, S. va. Paradell, Tona, Vich, San Julián Vilatorrada, Fogarós, Gurb, Cost Llusanés, San Bartolomé del Grau, Tabercolet, Vilanova de Sau y Orist...

Manlleu.—Los términos municipales de Besora, Santa María Besora, San Quirze, Corcó, Santa María, Llusanés, San Agustín, Llusanés, Sant Boi, Manlleu, Masías Voltregá, Matas de Roda, Montesquiu, Oris, Perafita, Rodadeter, Rupit i Pruit, Sobremunt, Sora, Torelló San Feliú, Torelló San Vicente, Torelló San Pedro, Tavertet, Santa Cecilia Voltregá, San Hipólito de Voltregá.

GERONA

Registro de la Propiedad de La Bisbal

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros —previa la segregación de los Registros de San Feliú de Guixols y Palamós—, con las denominaciones de La Bisbal y Palafrugell.

Circunscripciones:

La Bisbal.—Los términos municipales del Registro matriz, excepto los atribuidos a los Registros de San Feliú de Guixols, Palamós y Palafrugell.

Palafrugell.—Los términos municipales de Palafrugell, Bagur y Monras.

Registro de la Propiedad de Gerona

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros —previa la segregación de Gerona número 2—, con las denominaciones de Gerona número 1 y número 4.

Circunscripciones:

Gerona número 1.—Las Secciones Primera, Segunda y Cuarta del Registro matriz y los términos municipales de Bordils, Campilloch, Flasa, Juyá, Llagostera, Llambillas, Madremaña, Pedriá, Quart, San Ciprián del Alls, San Juan de Mollet, San Lorenzo de las Arenas, San Martiell y Tor y Mareña.

Gerona número 4.—Las Secciones Tercera y Quinta del Registro matriz y los términos municipales de Bañolas, Bascara, Campmajor de San Martín, Cornellá de Terri, Esponellá, Fontcuberta, Fornells, Palol de Rebardit, Porqueras, Salt, San Andrés del Terri, San Gregorio, San Julián de Ramis, San Martín de Llèmana, San Vicente de Camós, Sarriá de Ter, Serriñá, Vilaola reix y Vilademuls.

Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—Con dos Registros, con las denominaciones de Santa Coloma de Farnés y Lloret de Mar, con capitalidad en cada una de dichas ciudades.

Circunscripciones:

Santa Coloma de Farnés.—Los términos municipales de Anglès, Arbucias, Breda, Bruñosa, San Feliú de Buxalleu, Caldas de Malavella, Espiñelvas, Hostalrich, Massanas, Massanet de la Selva, Ossoy, Riells y Viabrea, Riudarenas, Riudellots de la Selva, San Andrés Salou, San Hilari Sacalm, Santa Coloma de Farnés, Sellera de Ter, Sils, Susqueda, Vidreres, Viladrau y Vilovi de Oñar.

Lloret de Mar.—Los términos municipales de Lloret de Mar, Blanes y Tossa de Mar.

LERIDA

Registro de la Propiedad de Lérida

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, previa segregación del número 2, con las denominaciones de Lérida número 1 y número 3.

Circunscripciones:

Lérida número 1.—La parte del término municipal de Lérida sita en la margen derecha del río Segre y los términos municipales de Alpicat, Torrefarrera, Roselló, Torreserona y Corbins.

Lérida número 3.—La parte del término municipal de Lérida sita en la margen izquierda del río Segre y los términos municipales de Villanueva de la Barca, Palau de Anglesola, Sidamunt, Fondarella, Mollerusa, Nuralcamp, Gólmés, Puigvert de Lérida, Grañera de las Carrigas, Montoliu de Lérida, Sudanel, Torres de Segre, Suñé, Sarroca de Lérida, Torrebebes, Lardicans, Mayals, Granja de Escarpe, Soses, Serós y Masalcoreig. Lleva anejo el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento.

TARRAGONA

Registro de la Propiedad de Reus

Situación actual.—Servido por tres Registradores (división personal).

División material.—En tres Registros, con las denominaciones de Reus número 1, número 2 y número 3.

Circunscripciones:

Reus número 1.—Comprende la Sección Primera de Reus y los términos municipales de Alforja, Botarell, Montbrí, Riudecels, Ruidoms y Viñols. Lleva anejo la Oficina Liquidadora.

Reus número 2.—Comprende la Sección Segunda de Reus y los términos municipales de Aleixar, Almóster, Borjas del Campo, Castellvell, La Selva del Campo, Maspujols y Vilaplana. Lleva anejo el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento.

Reus número 3.—Los términos municipales de Cambrils y Montroig.

Registro de la Propiedad de Tarragona

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros —previa la segregación de Tarragona número 2 y Vilaseca-Salou—, con las denominaciones de Tarragona número 1 y número 3.

Circunscripciones:

Tarragona número 1.—La zona del término municipal de Tarragona situada al Norte del río Francolí.

Tarragona número 2.—La zona del término municipal de Tarragona situada al Sur del río Francolí y los términos municipales de Constantí, Castell, Morell, Roureda, La Secuita, Pallaresos, Poble de Mafumet, Perafort y Renau.

Registro de la Propiedad de Tortosa

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros —previa la segregación de Amposta—, con las denominaciones de Tortosa número 1 y número 2.

Circunscripciones:

Tortosa número 1.—La Sección Izquierda de Tortosa.

Tortosa número 2.—La Sección Derecha de Tortosa y los términos municipales de Ginestar, Rasquera, Benifallat, Ti venys, Pauls, Cherta, Alfara, Aldover, Roquetas, Pereñó, La Ametllá de Mar y San Jaime de Enveja.

Registro de la Propiedad de Vendrell

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, previa segregación del número 2, con las denominaciones de Vendrell número 1 y número 3.

Circunscripciones:

Vendrell número 1.—Los términos municipales de Calafell y Cunit.

Vendrell número 3.—Los términos municipales de Masllorrens, Montfeni, La Nou de Gayá, La Poblá de Mocetornés, La Riera, Roda de Bará, Salomo, Santa Oliva, San Jaime del Domenys, San Vicente de Calders, Torredembarra, Vespella y El Vendrell. Aneja la Oficina Liquidadora.

Extremadura

BADAJOZ

Registro de la Propiedad de Badajoz

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, con las denominaciones de Badajoz número 1 y número 3.

Circunscripciones:

Badajoz número 1.—La parte del término municipal de Badajoz y la parte de su casco urbano situada a occidente de la línea divisoria constituida por la carretera comarcal de Villanueva del Fresno a Badajoz, desde su entrada en el término municipal de Badajoz hasta el punto kilométrico 3,1, camino Viejo de Olivenza a Badajoz, desde el punto kilométrico anteriormente indicado, hasta la unión con la prolongación de la calle Isabel de Aguilar, avenida de Antonio Masa Campos, hasta el inicio de la avenida de Villanueva, sigue por esta avenida, avenida del General Varela, paseo del General Franco, plaza de Minayo, tuerce por la calle de Juan Carlos I Rey de España, calle Prim, atraviesa el Puente de Palmas, avenida Nuestra Señora de Botoa, carretera de Badajoz a Cáceres desde su inicio en la avenida anterior, hasta el punto en que se inicia la carretera Comarcal de Badajoz a Montijo, y esta carretera hasta su salida del término municipal de Badajoz.

Badajoz número 3.—La parte del término municipal de Badajoz y de su casco urbano situada a oriente de la línea divisoria anteriormente expresada.

Galicia

LA CORUÑA

Registro de la Propiedad de Santiago de Compostela

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, con las denominaciones de Santiago de Compostela número 1 y número 2.

Circunscripciones:

Santiago de Compostela número 1.—Comprenderá el territorio que queda a la izquierda de la carretera Nacional La Coruña Vigo, y en esta misma dirección hasta la entrada en la ciudad de Santiago de Compostela, por las calles de San Cayetano, Basquiños, San Roque, Algalia de Arriba, Preguntoiro, Huérfanas, General Mola, General Pardiñas hasta la plaza de Puente Castro, República Argentina hasta la avenida de Romero Donallo y a la izquierda sube hacia la calle de Amor Ruibai y sale por la carretera de Orense hasta el Castiñeiro y desde este punto, por la carretera de La Estrada, comarcal 541, hasta el límite del Ayuntamiento de Santiago, y los términos municipales de Vedra y Boqueifón.

Santiago de Compostela número 2.—Comprenderá el territorio que queda a la derecha de la carretera nacional 550 de La Coruña a Vigo, y en esta misma dirección, hasta la entrada en la ciudad de Santiago de Compostela, por las calles de San Cayetano, Basquiños, San Roque, Algalia de Arriba, Preguntoiro, Huérfanas, General Mola, General Pardiñas hasta el cruce con la plaza de Puente Castro, República Argentina hasta la avenida de Romero Donallo y a la derecha sube por la citada avenida y sigue por la carretera de Orense hasta el Castiñeiro y desde este punto, por la carretera de La Estrada, Comarcal 541, hasta el límite del Ayuntamiento de Santiago. Lleva aneja la Oficina Liquidadora.

PONTEVEDRA

Registro de la Propiedad de Vigo número 1

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, previa segregación del número 4, con las denominaciones de Vigo número 1 y número 5.

Circunscripciones:

Vigo número 1.—La Sección A del Registro matriz.

Vigo número 5.—La Sección B del Registro matriz.

Madrid

Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares número 1

Situación actual.—Servido por tres Registradores (división personal).

División material.—En tres Registros, con las denominaciones de Alcalá de Henares número 1, número 3 y número 4.

Circunscripciones:

Alcalá de Henares número 1.—Los términos municipales de Ribatejada, Valdeavero, Fresno de Torote, Camarma de Esteruelas y Meco y la zona del término municipal de Alcalá de Henares que se describe así: comprende, como punto de partida, por su parte Norte, la iniciación de la carretera de Alcalá de Henares a Daganzo, siguiendo el eje de la misma en dirección Noroeste y Norte, hasta el cruce de la carretera de Camarma de Esteruelas, siguiendo el eje de esta última hasta el final del término municipal —esta línea sirve de separación con el Registro número 3— volviendo al citado punto de partida y, en dirección Oeste y Suroeste sigue el eje de las calles avenida de Madrid, y de Manigna, Puerta de Madrid y Andrés Saborit, plaza de Santa Ana, avenida de los Reyes Católicos hasta los Viveros Forestales del Estado —Vivero Central—, siguiendo por el lindero del mismo en dirección Sur, hasta su intersección con el arroyo que forma el lindero Sur de dichos viveros, siguiendo el mismo hasta su confluencia con el río Henares, curso de éste hasta la carretera de Alcalá de Henares a Pastrana, siguiendo el eje de la misma hasta el límite del término municipal —todo ello es límite de separación con el Registro número 3 y la carretera citada, en su último tramo, con el Registro número 4—. Lleva aneja a Oficina Liquidadora.

Alcalá de Henares número 3.—Los términos municipales de Villalbilla y Valverde de Alcalá y la zona del Municipio de Alcalá de Henares que se describe así: tiene su punto de partida, en su parte Este, la confluencia de la Ronda de Santiago y Sebastián de la Plaza, a partir de la misma y en dirección Sureste, tomará como límite el eje de las calles Sebastián de la Plaza, Teniente Ruiz, paseo de la Alameda, calle del Caz hasta su intersección con el antiguo Caz, que delimita por su parte norte el lugar denominado la Isla del Colegio; seguirá el límite hasta su confluencia con el río Henares, curso de este río hasta el puente existente en la carretera comarcal 300 de Alcalá de Henares a Pastrana y eje de esta carretera hasta el final del término municipal. Todo ello constituirá línea de separación con la zona correspondiente, al Registro de Alcalá de Henares número 4; volviendo al punto de partida, este Registro queda deslindado en su dirección Norte y Noroeste por el eje de la calle Sebastián de la Plaza, paseo de la Estación, Estación de Ferrocarril y línea férrea de Madrid a Barcelona y hasta el final del término municipal —todo ello es límite de separación con el Registro número 4—. En su parte Oeste se inicia con el principio de la carretera de Alcalá de Henares a Daganzo, siguiendo el eje de la misma en su dirección Noroeste y Norte el cruce con la carretera de Camarma de Este-

ruelas, siguiendo el eje de esta última hasta el final del término municipal —todo ello es límite de separación con el Registro número 1—. Volviendo al punto de partida Oeste y en dirección Oeste Suroeste, seguirá el eje de las calle avenida de Madrid y de la Manigna, puerta de Madrid, calle de Andrés Sabarit, plaza de Santa Ana, siguiendo por el eje de la avenida de los Reyes Católicos hasta los Viveros Forestales del Estado (Vivero Central), siguiendo por el lindero del mismo en dirección Sur, hasta su intersección con el arroyo que forma el lindero Sur de dichos viveros, siguiendo el mismo hasta su confluencia con el río Henares, curso de éste hasta la carretera de Alcalá de Henares a Pastrana, siguiendo el eje de la misma hasta el límite del término municipal —todo ello es límite de separación con el Registro número 1—.

Alcalá de Henares número 4.—Los términos municipales de Los Santos de la Hunosa, Anchuelo, Santorcaz, Corpa, Pezuola de la Torres, Nuevo Baztán, Olmedo de las Fuentes, Villar del Olmo, Ambite, Orusco de Tajuña y Valdilecha, y la zona de Alcalá de Henares que se describe así: tomará, como punto de partida, el mismo del Registro número 3, o sea, la confluencia de las calles Ronda de Santiago y Sebastián de la Plaza, a partir del mismo, y en dirección Sureste, tomará como límite el eje de las calles Sebastián de la Plaza, Teniente Ruiz, paseo de la Alameda, calle del Caz, hasta su intersección con el antiguo Caz, que delimita por su parte Norte el lugar denominado la Isla del Colegio, seguirá su límite hasta su confluencia con el río Henares, curso de este río hasta el puente existente en la carretera comarcal 300 de Alcalá de Henares a Pastrana y eje de esta carretera hasta el final del término municipal —todo ello es límite de separación con el Registro número 3, y la carretera, en su último tramo, con el Registro número 1—. Volviendo al punto de partida, este Registro queda deslindado en su dirección Norte-Noroeste, por el eje de la calle Sebastián de la Plaza, paseo de la Estación, Estación de Ferrocarril y línea férrea de Madrid a Barcelona, hasta el final del término municipal. Todo ello es límite de separación con el Registro número 3.

Registro de la Propiedad de Alcorcón

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, con las denominaciones de Alcorcón número 1 y número 2.

Circunscripciones:

Alcorcón número 1.—La zona comprendida a la derecha de la siguiente línea divisoria: parte del eje de la carretera Nacional V, de Madrid a Extremadura, punto kilométrico 11,175, coincidiendo con los límites de los términos de Madrid y Alcorcón y se delimita con el siguiente trazado: En dirección Sur, hasta la confluencia de esta carretera con la avenida de los Castillos, sigue en dirección Este, hasta la confluencia con la avenida de Lisboa, ésta en todo su trayecto hasta llegar a la carretera de Leganés, por la que sigue en dirección Este hasta su confluencia con la entrada a la plaza de Torres Bellas calle del Monte hasta su confluencia con la avenida de Polvoranca, sigue en dirección Este hasta llegar a su confluencia con la calle de la Huerta, por la que sigue hasta concluir en la calle Fuenlabrada, continuando por ésta la confluencia con la calle Mayor, por la que sigue en dirección Este, hasta su confluencia con la calle Virgen del Iciar, recorre todo el trayecto de esta última calle hasta la confluencia de las calles Cerrañón y Cisneros, sigue por la de Cisneros hasta la confluencia con la calle Siete Ojos y de aquí parte en línea recta hasta el punto kilométrico 14,90 del tramo de la antigua carretera Nacional V, hoy carretera que de Alcorcón conduce a Móstoles; sigue por este tramo de carretera en dirección Norte, hasta su unión con la referida Nacional V, y de esta intersección, en dirección Suroeste, por la carretera de San Martín de Valdeiglesias que parte de la Nacional V y conduce a Villaviciosa de Odón, hasta el límite del término de Alcorcón con el de Móstoles. Desde este punto bordea el término de Alcorcón hasta alcanzar el punto de partida, es decir, el punto kilométrico 11,175 de la carretera Nacional V. Lleva anejo el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento.

Alcorcón número 2.—La zona comprendida a la izquierda de la línea divisoria antes descrita. Lleva anejo la Oficina Liquidadora de Alcorcón.

Registro de la Propiedad de Fuenlabrada

Situación actual.—Servido por tres Registradores (división personal).

División material.—En tres Registros, con las denominaciones de Fuenlabrada número 1, número 2 y número 3.

Circunscripciones:

Fuenlabrada número 1.—Los Distritos I y II del Plan General de Ordenación en proyecto y el término municipal de Humanes Lleva anejo la Oficina Liquidadora.

Fuenlabrada número 2.—Los Distritos III y VII y la zona oeste del mismo Plan y los términos municipales de Cubas y Casarrubuelos.

Fuenlabrada número 3.—Los Distritos IV, V y VI y la zona este del Plan expresado y el término municipal de Griñón.

Registro de la Propiedad de Getafe

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, con las denominaciones de Getafe número 1 y número 2.

Circunscripciones:

Getafe número 1.—Formado por la zona comprendida entre la línea que partiendo de la confluencia de la carretera Madrid-Toledo con la línea divisoria del término de Getafe, tiene el siguiente recorrido: avanza por la carretera en dirección Toledo hasta la confluencia con la calle Madrid, continúa por ésta la plaza de la Constitución, continúa por la calle Toledo hasta la confluencia con la carretera de Toledo, continúa por ésta en dirección a Toledo hasta la calle Peatonal del Sector tres, continúa por ésta hasta su confluencia con la calle Cinco del Sector, continúa por ésta hasta la plaza, continúa por la calle Cuatro hasta la parcela 1-A de C. Nuevo Hogar y sigue por el camino C, hasta el límite del término, gira a la izquierda siguiendo la línea del término municipal hasta la confluencia con la Cañada Galiana, sigue por ésta hasta la Cañada de San Marcos, continúa por ésta hasta la carretera Madrid-Cádiz, gira a la derecha continuando por dicha carretera en dirección Madrid hasta la línea del límite del término municipal, continuando por esta línea hasta el punto origen. Lleva anejo la Oficina Liquidadora.

Getafe número 2.—Formado por las dos zonas siguientes: una, la formada por la línea que partiendo de la confluencia de la carretera de Toledo con el límite del término municipal tiene el siguiente recorrido: avanza por la carretera en dirección Toledo hasta la confluencia con la calle Madrid, continúa por ésta hasta la plaza de la Constitución, continúa por la calle Toledo hasta la confluencia con la carretera de Toledo, continúa por ésta hasta su confluencia con la calle Peatonal del Sector Tres, continúa por ésta hasta su confluencia con la calle Cinco del Sector, continúa por ésta hasta la plaza, continúa por la calle Cuatro hasta la parcela 1-A de C. Nuevo Hogar y sigue por el camino C, hasta el límite del término gira a la derecha continuando el límite del término hasta el punto de origen; y otra, la formada por la línea, que partiendo de la confluencia de la línea del límite del término con la carretera Madrid-Cádiz, avanza por ésta en dirección a Cádiz hasta su confluencia con la Cañada de San Marcos, continúa por ésta hasta la Cañada Galiana, continúa por ésta hasta su confluencia con la línea límite del término, gira a la izquierda siguiendo esta línea límite hasta su unión con el origen. Lleva anejo el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento.

Registro de la Propiedad de Leganés

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, con las denominaciones de Leganés número 1 y número 2.

Circunscripciones:

Leganés número 1.—Los polígonos 1 al 16 del Catastro Topográfico Parcelario, excepto la urbanización «El Carrasca», ubicada en los polígonos 7, 13 y 14; el polígono industrial situado en los polígonos 14 y 15, y las zonas construidas del casco viejo, comprendidas en los polígonos 4, 5, 7, 14, 15 y 16; corresponde, por tanto, a este Registro el barrio de La Fortuna, la urbanización Zarzaquemada y todas las fincas rústicas comprendidas en los citados polígonos 1 al 16. Lleva anejo el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento.

Leganés número 2.—Los polígonos catastrales 17 al 30, con inclusión de las zonas excluidas del Registro número 1; corresponde, por tanto, a este Registro las fincas rústicas de los citados polígonos y las zonas urbanas denominadas Casco Viejo, El Carrascal, San José de Valderas, el barrio del Candil y el polígono industrial. Lleva anejo la oficina liquidadora.

Registro de la Propiedad de Madrid número 1

Situación actual.—Servido por tres Registradores (división personal).

División material.—En tres Registros, con las denominaciones de Madrid número 1, número 21 y número 22.

Circunscripciones:

Madrid número 1.—La zona del Registro matriz limitada al Este por el eje de la calle de Conde Peñalver y el de la calle de Francisco Silvela, desde su confluencia con aquella hasta la glorieta de López de Hoyos, límite del Registro matriz.

Madrid número 21.—La zona del Registro matriz limitada al Sur por el eje de la calle Francisco Silvela, desde la glorieta de López de Hoyos hasta su confluencia con la avenida de América y por el de esta misma avenida en toda la extensión del Registro matriz.

Madrid número 22.—La zona del Registro matriz limitada al Norte por el eje de la avenida de América y al Oeste por el de la calle de Conde Peñalver hasta su confluencia con Francisco

Silvela, y por el eje de esta última desde dicha confluencia hasta la confluencia con la avenida de América, límite del Registro matriz.

Registro de la Propiedad de Madrid número 2

Situación actual.—Servido por tres Registradores (división personal).

División material.—En tres Registros, con las denominaciones de Madrid número 2, número 23 y número 24.

Circunscripciones:

Madrid número 2.—La parte del Registro matriz definida por los siguientes linderos: Partiendo de la Puerta del Sol en el punto de confluencia de los ejes de las calles Alcalá y Carretas, sigue por el eje de la calle de Alcalá hasta su intersección con la de Menéndez Pelayo, continúa por el mismo hasta el centro de la plaza de Mariano de Cavia, siguiendo por el eje de la avenida del Mediterráneo hasta el eje de la avenida de la Paz o M-30, siguiendo por el mismo hasta el de la avenida de la Ciudad de Barcelona, llegando a la glorieta del Emperador Carlos V, continuando por el eje de la calle Atocha hasta el centro de la plaza de Benavente, siguiendo por la calle de Carretas hasta confluír en el punto de partida.

Madrid número 23.—La parte del Registro matriz definida por los siguientes linderos: Partiendo de la confluencia de los ejes de las calles Menéndez Pelayo y Alcalá, sigue por ésta hasta el centro de la plaza de Manuel Becerra y continúa por el eje de la avenida del Doctor Esquerdo hasta el centro de la glorieta del Conde de Casal, siguiendo por el eje de la avenida del Mediterráneo hasta el centro de la plaza de Mariano de Cavia, continuando desde aquí por el eje de la calle Menéndez Pelayo hasta el punto de partida en su confluencia con la calle de Alcalá.

Madrid número 24.—La parte del Registro matriz determinada por los siguientes linderos: Partiendo del centro de la plaza de Manuel Becerra sigue por el eje de la calle de Alcalá hasta el punto medio del puente de Ventas o eje de la avenida de la Paz o M-30, continuando por el mismo hasta su intersección con el eje de la avenida del Mediterráneo, siguiendo por éste hasta el centro de la glorieta del Conde de Casal y continuando por el eje de la avenida del Doctor Esquerdo hasta el punto inicial.

Registro de la Propiedad de Madrid número 4

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, con las denominaciones de Madrid número 4 y número 25.

Circunscripciones:

Madrid número 4.—La Sección Tercera del Registro matriz incrementada con la porción de la Segunda consistente en trasladar la línea actualmente divisoria de la calle Mayor, hacia el Norte, partiendo de la Puerta del Sol y siguiendo por la acera de los impares de la calle Preciados, plaza de Santo Domingo, calle de Leganitos hasta la plaza de España. trozo de ésta comprendido entre las calles de Leganitos y Bailén, siguiendo por la acera de los impares de la calle Bailén hasta terminar en la calle Mayor. Lleva anejo el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento.

Madrid número 25.—La Sección Segunda del Registro matriz, excluida la zona anteriormente descrita.

Registro de la Propiedad de Madrid número 5

Situación actual.—Servicio por tres Registradores (división personal).

División material.—En tres Registros, con las denominaciones de Madrid número 5, número 26 y número 27.

Circunscripciones:

Madrid número 5.—Comprende la zona Centro del Registro matriz, es decir, la delimitada al Norte y Noroeste por los ejes del paseo de San Francisco de Sales y la avenida de la Reina Victoria desde su cruce con la calle del Doctor Federico Rubio y Galí hasta el límite oriental del Registro matriz, y uniendo ambos ejes, el de la calle del Doctor Federico Rubio y Galí en el tramo correspondiente; al Sur, por el eje de la calle Alberto Aguilera, y al Este, por el de la calle San Bernardo en el tramo comprendido entre la glorieta de Quevedo y la de Ruiz Giménez, en cuyo centro se unen los linderos Sur y Este.

Madrid número 26.—Comprende la zona Norte del Registro matriz, es decir, la que linda al Sur con el Registro anteriormente descrito.

Madrid número 27.—Comprende la zona Sur del Registro matriz, es decir, la que linda al Norte con la zona centro antes descrita.

Registro de la Propiedad de Madrid número 6

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, con las denominaciones de Madrid número 6 y número 28.

Circunscripciones:

Madrid número 6.—La zona del Registro matriz delimitada por el siguiente perímetro: Se inicia en la esquina de la plaza de Emilio Castelar con el paseo del General Martínez Campos, sigue por la acera de los pares de dicho paseo hasta la plaza del Pintor Sorolla, sigue por los números pares de la calle de Santa Engracia hasta la glorieta de Cuatro Caminos, sigue por los números pares de la calle de Bravo Murillo hasta la calle de Avila, sigue por esta calle y la avenida del General Perón en sus números pares hasta la plaza de Lima, desciende desde la esquina de dicha avenida y la plaza de Lima por los números impares del paseo de la Castellana y termina en la plaza de Emilio Castelar.

Madrid número 28.—El resto del Registro matriz, deducida la zona anteriormente descrita.

Registro de la Propiedad de Madrid número 7

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, con las denominaciones de Madrid número 7 y número 29.

Circunscripciones:

Madrid número 7.—Las secciones quinta y séptima del Registro matriz.

Madrid número 29.—Las secciones sexta y octava del Registro matriz.

Registro de la Propiedad de Madrid número 8

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, con las denominaciones de Madrid número 8 y número 30.

Circunscripciones:

Madrid número 8.—Las secciones segunda y cuarta de Vicálvaro.

Madrid número 30.—Las secciones primera y tercera de Vicálvaro.

Registro de la Propiedad de Madrid número 9

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, con las denominaciones de Madrid número 9 y número 31.

Circunscripciones:

Madrid número 9.—La zona del Registro matriz situada al Noroeste de la siguiente línea divisoria: La avenida de Nuestra Señora de Fátima, desde su intersección con el actual límite del Registro hasta su confluencia con la calle de Guabairo; la mencionada calle de Guabairo y la Vía Carpetana desde la glorieta del Ejército hasta su intersección con el límite actual del Registro.

Madrid número 31.—La zona del Registro matriz situada al Sureste de la línea divisoria anteriormente descrita.

Registro de la Propiedad de Madrid número 12

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros —previa segregación de Madrid número 35—, con las denominaciones de Madrid número 12 y número 32.

Circunscripciones:

Madrid número 12.—El término municipal de Hortaleza.

Madrid número 32.—El término municipal de Fuencarral, excepto la zona del mismo atribuida al Registro número 35.

Registro de la Propiedad de Madrid número 17

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, previa segregación del número 36, con las denominaciones de Madrid número 17 y número 33.

Circunscripciones:

Madrid número 17.—La Sección correspondiente al antiguo término municipal de Canillejas.

Madrid número 33.—Las Secciones Segunda y Tercera de Canillas.

Registro de la Propiedad de Madrid número 18

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, con las denominaciones de Madrid número 18 y número 34.

Circunscripciones:

Madrid número 18.—Las Secciones Primera y Cuarta del Registro matriz.

Madrid número 34.—Las Secciones Segunda y Tercera del Registro matriz.

Registro de la Propiedad de Móstoles

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, previa la segregación de los de Móstoles número 2 y número 3, con las denominaciones de Móstoles número 1 y número 4.

Circunscripciones:

Móstoles número 1.—La parte del Registro matriz que se delimita así: Entrando en Móstoles por la calle del Camino de Humanes, todo a lo largo de esta calle y limitado por la acera de los números pares, que es la margen izquierda; sigue por esta calle hasta su confluencia con la de Juan XXIII, por la que asciende hasta su final, que es su comienzo numérico, e; que la línea gira a la derecha, siguiendo la avenida de Dos de Mayo y avenida de la Constitución, hasta su intersección con la avenida de Portugal o carretera nacional V, de Madrid a Badajoz, siguiendo por esta última, que constituye su separación con los Registros número 2 y número 3, y en dirección Oeste, hasta el cruce con la calle del Río Duero, siguiendo, a partir de ésta, el límite del Registro número 2.

Móstoles número 4.—La zona del Registro matriz situada al norte de la carretera nacional V, Madrid-Badajoz, o avenida de Portugal excepto la situada al Oeste de la carretera de Villaviciosa de Odón y calle de Granada, por las que limita con el Registro número 2. Lleva anejos la Oficina Liquidadora y el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento.

Registro de la Propiedad de Parla

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, con las denominaciones de Parla número 1 y número 2.

Circunscripciones:

Parla número 1.—El término municipal de Torrejón de la Calzada y la zona del Registro matriz situada al Norte y Oeste de la línea divisoria constituida por el eje de la carretera nacional de Madrid a Toledo hasta su confluencia con la calle Real y los ejes de las calles Real, San Juan y Pinto y el de la carretera de Pinto hasta el límite del Registro matriz.

Parla número 2.—El término municipal de Torrejón de Velasco y la zona del Registro matriz situada al Sur y Este de la línea divisoria antes expresada. Lleva aneja la Oficina Liquidadora.

Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, con las denominaciones de Pozuelo de Alarcón número 1 y número 2.

Circunscripciones:

Pozuelo de Alarcón número 1.—El término municipal de Pozuelo de Alarcón, con exclusión de la zona Sudoeste del término, cuyos límites son los siguientes: Arranca de un punto situado en la confluencia de la carretera C-602 con la línea divisoria del término municipal de Pozuelo a Carabanchel, para seguir en una línea en dirección Norte, que coincide con la referida carretera C-602, hasta otro punto en que confluye con dicha carretera la denominada Cañada de las Carreras. De este punto arranca una línea en dirección Oeste-Noroeste, que sigue en todo la denominada Cañada de las Carreras hasta llegar al punto de confluencia de dicha Cañada con la carretera de Pozuelo de Alarcón a Boadilla del Monte MV-5112. De dicho punto arranca una nueva línea en dirección Oeste-Suroeste, que sigue en todo la mencionada carretera MV-5112, hasta llegar a un nuevo punto, que es el de la confluencia de dicha carretera con la línea divisoria de los términos de Pozuelo y Boadilla. De dicho punto arranca una línea quebrada en dirección Sur-Suroeste que sigue en todo la línea divisoria de los términos municipales de Pozuelo y Boadilla y de Pozuelo con el término de Alarcón. Lleva aneja la Oficina Liquidadora.

Pozuelo de Alarcón número 2.—Los términos municipales de Boadilla del Monte, Villaviciosa de Odón y la zona del de Pozuelo de Alarcón anteriormente descrita.

Murcia

Registro de la Propiedad de Murcia número 2

Situación actual.—Servido por tres Registradores (división personal).

División material.—En tres Registros —previa la segregación del de San Javier—, con las denominaciones de Murcia número 2, número 6 y número 7.

Circunscripciones:

Murcia número 2.—Las Secciones Primera, Segunda, Séptima y Octava del Registro matriz.

Murcia número 6.—Las Secciones Novena, Décima, Undécima, Decimotercera y Decimocuarta del Registro matriz.

Murcia número 7.—Las Secciones Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta del Registro matriz, así como los términos municipales, distintos del de la capital pertenecientes al mismo.

País Vasco

ALAVA

Registro de la Propiedad de Vitoria

Situación actual.—Servido por cuatro Registradores (división personal).

División material.—En cuatro Registros —previa la segregación del número 2—, con las denominaciones de Vitoria número 1, número 3, número 4 y número 5.

Circunscripciones:

Vitoria número 1.—Sección Primera de Vitoria y los términos municipales de Aramayona, Arrazua-Ubarrundia, Aspárrena, Barrundia, Cogotia, Cuartango, Salvatierra, San Millán, Villarreal de Alava, Zaldueño y Zuya. Y el Registro Mercantil Provincial.

Vitoria número 3.—Sección Segunda de Vitoria y los términos municipales de Añana, Iruña de Oca, Lantarón, Ribera Alta y Ribera Baja.

Vitoria número 4.—Sección Tercera de Vitoria, excepto la parte de la misma atribuida al Registro número 2.

Vitoria número 5.—Sección Cuarta de Vitoria, y los términos municipales de Alegría, Campezo, Elburgo, Iruzaiz Gauna, Maestu y Valle de Arana, y el Registro de Hipoteca Mobiliaria.

GUIPUZCOA

Registro de la Propiedad de San Sebastián número 1

Situación actual.—Servido por tres Registradores (división personal).

División material.—En tres Registros, con las denominaciones de San Sebastián número 1, número 5 y Registro Mercantil.

Circunscripciones:

San Sebastián número 1.—Las Secciones Primera y Segunda del Registro matriz.

San Sebastián número 5.—La Sección Tercera del Registro matriz y los términos municipales de Hernani y Pasages.

Registro Mercantil.—Su competencia específica.

Registro de la Propiedad de San Sebastián número 2

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros —previa la segregación de San Sebastián, número 4—, con las denominaciones de San Sebastián número 2 y número 6.

Circunscripciones:

San Sebastián número 2.—La Sección Primera del Registro matriz.

San Sebastián número 6.—Secciones Cuarta y Quinta de San Sebastián, el término municipal de Urqueta y el enclave de Aduna.

Registro de la Propiedad de San Sebastián número 3

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, con las denominaciones de San Sebastián número 3 y número 7.

Circunscripciones:

San Sebastián número 3.—Los términos municipales de Rentería, Oyarzun y Lezo.

San Sebastián número 7.—Los términos municipales de Irún y Fuenterrabía (Hondarribia).

Registro de la Propiedad de Vergara

Situación actual.—Servido por tres Registradores (división personal).

División material.—En tres Registros, con las denominaciones de Vergara número 1, número 2 y número 7.

Circunscripciones:

Vergara número 1.—Los términos municipales de Anzuola, Vergara, Elgueta, Legazpia, Oñate, Villarreal de Urrechua y Zumárraga.

Vergara número 2.—Los términos municipales de Eibar, Elgoibar, Motrico y Placencia de las Armas.

Vergara número 3.—Los términos municipales de Arechavaleta, Escoriaza, Mondragón y Salinas de Leniz.

VIZCAYA

Registro de la Propiedad de Bilbao número 1

Situación actual.—Servido por tres Registradores (división personal).

División material.—En tres Registros —previa la segregación de Bilbao número 5—, con las denominaciones de Bilbao, número 1, número 6 y número 7.

Circunscripciones:

Bilbao número 1.—La Sección de Deusto del Registro matriz excepto la parte de la misma atribuida al Registro número 5.

Bilbao número 6.—La Sección de Begoña, del Registro matriz.

Bilbao número 7.—La Sección del Casco Viejo de Bilbao y el término municipal de Erandio.

Registro de la Propiedad de Bilbao número 2

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, con las denominaciones de Bilbao número 2 y número 8.

Circunscripciones:

Bilbao número 2.—La zona del Registro matriz determinada territorialmente por una línea que, partiendo en sentido ascendente, de Este a Oeste, del puente del Arenal, enclavado sobre el río Nervión, continúa por la calle Navarra, sigue por la Gran Vía de López de Haro, hasta su intersección con la calle Gregorio de la Revilla, en cuya intersección gira noventa grados a la izquierda para continuar por esta última calle hasta el cruce con la calle Autonomía siguiendo ésta en dirección Oeste hasta la avenida de Montevideo, hasta la confluencia con el cruce donde comienza la carretera de Bilbao a Castrejana, y siguiendo por ésta hasta llegar al puente de Zubieta, sobre el río Cadagua, que separa del término municipal de Baracaldo, y siguiendo desde éste por la carretera a Zorroza, con el dicho río a su izquierda, hasta la desembocadura del mismo en el Nervión, y desde este punto girando a la derecha en dirección Este, para seguir por la margen de dicho río hasta el punto de origen o puente del Arenal, emplazado sobre el mismo.

Bilbao número 8.—La zona del Registro matriz determinada territorialmente por una línea que, partiendo del puente del Arenal, sube en dirección Oeste por la calle Navarra y Gran Vía, que separa del Registro número 2, hasta llegar al cruce de esta calle con la de Gregorio de la Revilla, donde gira en dirección Sur para continuar por dicha calle hasta el cruce de la calle Autonomía siguiendo por ésta en dirección Oeste, así como por la avenida de Montevideo hasta llegar al cruce de esta calle con la carretera que va de Bilbao a Castrejana, por la que sube hasta llegar al cruce con la carretera que parte a Zorroza, donde se enclava el puente de Zubieta, partiendo de ahí en toda su extensión en una línea confinante con los términos municipales de Baracaldo y Arrigorriaga, en sentido envolvente, hasta llegar de nuevo al río Nervión, en el lugar donde se enclava el puente de Olatxu, que separa el término municipal de Arrigorriaga; siguiendo en dirección Norte por toda la margen del citado río hasta llegar al punto de origen o puente del Arenal.

Registro de la Propiedad de Bilbao número 3

Situación actual.—Servido por cuatro Registradores (división personal).

División material.—En cuatro Registros, con las denominaciones de Bilbao número 3, número 9, número 10 y número 11.

Circunscripciones:

Bilbao número 3.—Las Arenas (del término municipal de Guecho).

Bilbao número 9.—Algorta (del término municipal de Guecho) y los términos de Gámiz, Fica y Gatica.

Bilbao número 10.—Neguri (del término municipal de Guecho) y los términos de Lejona, Sondica, Derio, Zamudio, Lezama, Lujua y Larrabezúa.

Bilbao número 11.—Santa María de Guecho (del término municipal de Guecho) y los términos de Berango, Sopelana, Urduliz, Barrica, Plencia y Górliz.

La Rioja

Registro de la Propiedad de Logroño

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros —previa la segregación del de Logroño número 2—, con las denominaciones de Logroño número 1 y número 2.

Circunscripciones:

Logroño número 1.—La zona del término municipal de Logroño situada al Oeste de una línea que, partiendo de la carretera nacional 111, desde el límite con Navarra, sigue por calle del Ebro, puente del Hierro, calle Sagasta, avenida de La Rioja, avenida del Rey Juan Carlos I, avenida de la República Argentina, avenida del Club Deportivo, avenida de Madrid y carretera nacional 111, hasta el límite con el término de Lardero.

Logroño número 3.—La zona del término municipal de Logroño situada al Este de la línea anteriormente descrita.

Valencia

ALICANTE

Registro de la Propiedad de Alicante número 1

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, con las denominaciones de Alicante número 1 y número 4.

Circunscripciones:

Alicante número 1.—La zona del Registro matriz que se describe así: Está delimitada por una línea que, partiendo de la intersección entre la Explanada de España y la avenida o rambla de Méndez Núñez, sigue por esta avenida y su prolongación, continúa por la calle de San Vicente, atraviesa la plaza de España en línea recta, desde la terminación de la calle de San Vicente al principio de la avenida de Alcoy, continuando por esta avenida, avenida de Novelda y carretera de San Vicente del Raspeig hasta el término municipal de esta villa, desde donde deriva hacia la derecha, marcando el límite del término municipal de Alicante con el de San Vicente del Raspeig; continúa por el Sur y en parte por el Levante, lo que fue término municipal de Villafranqueza, y sigue marcando el límite del término municipal de Alicante con los de Muchamiel y San Juan, hasta llegar a la carretera nacional número 332, de Valencia a Alicante, por la que deriva y continúa hacia esta última ciudad, hasta la Explanada de España, llegando al punto de partida.

Alicante número 4.—La zona del Registro matriz que se describe así: Está delimitada por una línea que, partiendo de la intersección entre la Explanada de España y la avenida o rambla de Méndez Núñez, sigue la prolongación de la línea eje de dicha rambla hasta el puerto y, siguiendo el contorno de su muelle de Levante, que está comprendido en esta zona, continúa a lo largo de las playas del Postiguet, de la Albufereta y de San Juan, por la ribera del mar hasta el límite del término municipal de Alicante con el de Campello, siguiendo después por dicho límite y el de San Juan hasta la carretera nacional número 332, de Valencia a Alicante, desde donde continúa hasta el punto de partida. Esta zona abarca, pues, todo el territorio comprendido entre los siguientes linderos: el mar, al Este; la carretera número 332, de Valencia a Alicante, y su continuación, la Explanada de España, al Oeste; los límites entre el término municipal de Alicante y los de Campello y San Juan, al Norte, y la Sección Segunda de Alicante, al Sur. A este Registro corresponde, además: a) La Sección Cuarta, formada por lo que fue término municipal de Villafranqueza, actualmente anexionado a Alicante. Linda, por el Norte, con el término de San Vicente del Raspeig, de Muchamiel y el enclavado de Alicante denominado Tángel; por el Levante, con el término de Muchamiel y el de Alicante en la parte que forma la Sección Primera, y por Poniente, con el término municipal de San Vicente del Raspeig. b) El enclave de Tángel, al Norte de lo que fue término de Villafranqueza, con la que linda por el Sur, haciéndolo por los demás puntos cardinales con el término de Muchamiel; y c) El enclave de Cabezón del Oro, que limita, al Norte, con el término de Rellen; al Este, con el de Aguas; al Sur, con el de Muchamiel, y al Oeste, con el de Busot.

Registro de la Propiedad de Alicante número 2

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, previa segregación, con las denominaciones de Alicante número 2 y número 5.

Circunscripciones:

Alicante número 2.—La actual Sección Segunda de Alicante.

Alicante número 5.—Los términos municipales de San Vicente del Raspeig, Muchamiel y San Juan de Alicante y el enclave del Monnegre.

Registro de la Propiedad de Alicante número 3

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, con las denominaciones de Alicante número 3 y Registro Mercantil de Alicante.

Circunscripciones:

Alicante número 3.—La actual del Registro de la Propiedad número 3. Lleva anejo el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento.

Registro Mercantil.—El citado Registro.

Registro de la Propiedad de Denia

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, con las denominaciones de Denia y Jávea, y capitalidad en ambas poblaciones.

Circunscripciones:

Denia.—Los términos municipales de Denia, Vergel, Ondar, Pedreguer, Beniarbeig, Setla, Mirarrosa, Mirafior, Sanet y Negrals, Benidoleig, Benimeli, Alcalali y Jalón.

Jávea.—Los términos municipales de Jávea, Teulada, Gata de Gorgos, Benitachell, Senija y Llíber.

Registro de la Propiedad de Orihuela

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, con las denominaciones de Orihuela número 1 y número 2.

Circunscripciones:

Orihuela número 1.—Los términos municipales de Orihuela, Redován, Bigastro y Benferri. Lleva aneja la Oficina Liquidadora.

Orihuela número 2.—Los términos municipales de Torrevieja, San Miguel de Salinas, Jacarilla, Algorfa y Benijofar. Lleva anejo el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento.

CASTELLON

Registro de la Propiedad de Nules

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, con las denominaciones de Nules número 1 y número 2.

Circunscripciones:

Nules número 1.—Los términos municipales de Burriana, Nules y Villavieja. Lleva aneja la Oficina Liquidadora.

Nules número 2.—Los términos de Alfondeguilla, Almenara, Artana, Chitches, Eshda, La Llosa, Moncófar y Vall de Uxó.

VALENCIA

Registro de la Propiedad de Moncada

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, con las denominaciones de Registro de Moncada y de Paterna y capitalidad en cada una de dichas poblaciones.

Circunscripciones:

Moncada.—Los términos municipales de Albalt del Sorells, Albuixech, Alfara del Patriarca, Bètera, Bonrepòs, Foyos, Godella, Meliana, Moncada, Museros, Rocafort y Vinalesa, y los de Pedanías de Valencia, conocidos con las denominaciones de Benifaraig, Borboto, Carpesa, Mahuella y Masarrochos.

Paterna.—Los términos municipales de Paterna, Manises y Cuart de Poblet y la Pedania de Valencia denominada Benimamet.

Registro de la Propiedad de Sagunto

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, con las denominaciones de Registro de Sagunto y de Masamagrell y capitalidad en cada una de dichas poblaciones.

Circunscripciones:

Sagunto.—Los términos municipales de Albalat de Taronchets, Alfara de Algimia, Algar de Palancia, Algimia de Alfara, Benavites, Banifaizo de les Valls, Canet de Berenguer Cuart de les Valls, Cuartell, Estivella, Faura, Giles, Petres, Sagunto, Segart y Torres-Torres.

Masamagrell.—Los términos municipales de Maselfasar, Masamagrell Nàguera, Puebla de Farnals, Puig Puzol, Rafelbuñol y Serra.

Registro de la Propiedad de Sueca

Situación actual.—Servido por tres Registradores (división personal).

División material.—En tres Registros, con las denominaciones de Registro de Sueca, Registro de Cullera y Registro de Tabernes de Valldigna y capitalidad en cada una de dichas poblaciones.

Circunscripciones:

Sueca.—Los términos municipales de Sueca, Sollana, Albalat de la Ribera y Almusafes.

Cullera.—El término municipal de Cullera.
Tabernes de Valldigna.—El término municipal de Tabernes de Valldigna.

Registro de la Propiedad de Valencia número 1

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros —previa segregación de Valencia número 9—, con las denominaciones de Valencia número 1 y número 10.

Circunscripciones:

Valencia número 1.—Sección Primera de Afueras, excepto la zona atribuida al Registro número 9.

Valencia número 10.—Sección Quinta de Afueras y Sección de Serranos.

Registro de la Propiedad de Valencia número 4

Situación actual.—Servido por tres Registradores (división personal).

División material.—En tres Registros, con las denominaciones de Valencia número 4, número 11 y número 12.

Circunscripciones:

Valencia número 4.—La nueva Sección Tercera de Ruzafa del Registro matriz.

Valencia número 11.—La nueva Sección Quinta de Ruzafa del Registro matriz.

Valencia número 12.—Las Secciones Segunda y Cuarta de Ruzafa, pertenecientes al Registro matriz.

Registro de la Propiedad de Valencia número 5

Situación actual.—Servido por dos Registradores (división personal).

División material.—En dos Registros, con las denominaciones de Valencia número 5 y número 13.

Circunscripciones:

Valencia número 5.—Secciones de Campanar y Burjasot.
Valencia número 13.—Secciones de Alboraya, Benetuser, Misлата, Paiporta y Tabernes Blanques.

Registro de la Propiedad de Valencia número 6

Situación actual.—Servido por dos Registradores.
División material.—En dos Registros, con las denominaciones de Valencia número 6 y número 14.

Circunscripciones:

Valencia número 6.—Comprenderá la parte de Valencia comprendida en el siguiente perímetro: Tiene su punto de partida en la avenida de Blasco Ibáñez, en su confluencia con la calle de Rubén Darío, sigue hacia el norte por el eje de dicha calle, prolongado en línea recta hasta cruzar la autopista de Barcelona, también llamada avenida de Cataluña, para encontrarse con la línea recta de prolongación del ferrocarril de Aragón, por cuya vía continuaría hasta la divisoria con el término municipal de Alboraya; sigue inde hacia el este y hasta el mar, con el que confluye por el eje de la calle de Arnaldo de Villanova. Por la orilla del mar continuaría hacia el sur por la playa de Malvarrosa, para doblar en ángulo recto hacia el oeste, siguiendo la prolongación en línea recta del ferrocarril del Grao por el eje de la calle Acequia de la Cadena, por la avenida de los Naranjos hasta el cruce del citado ferrocarril con la vía férrea de Barcelona, y siguiendo hacia el sur hasta su confluencia con las calles del Arcipreste Vicente Gallar —que corresponde a otro Registro— y de los Santos Justo y Pastor, desde cuyo punto seguiría por el eje de dicha calle hacia el oeste y hasta su cruce con la avenida del Cardenal Benlloch, siguiendo hacia el norte el eje de esta avenida hasta su encuentro con la de Blasco Ibáñez y en su intersección con la calle de Rubén Darío.

Valencia número 14.—Tomando como punto de partida el de confluencia de la calle de Bélgica con la avenida de Blasco Ibáñez, sigue hacia el Sur por el eje de dicha calle de Bélgica hasta la confluencia de la de Ernesto Ferrer con la avenida de Aragón, siguiendo por el eje de esta última hasta la plaza y puente de Aragón, sobre el río Turia; y de este punto, aguas abajo por el eje del cauce hasta el mar; por cuya orilla hacia

el Norte, sigue rodeando el perfil del puerto por los muelles de Poniente y Nazaret hasta la estación marítima en su intersección con la prolongación de la avenida del Puerto, por cuyo eje sigue hacia el Oeste, doblando en ángulo recto hacia el Norte por la vía del ferrocarril de Barcelona, por la que sigue en dicha dirección hasta llegar a la confluencia de las calles del Arcipreste Vicente Gallart —de otro Registro— con la de los Santos Justo y Pastor, cuyo eje sigue hacia el Oeste, hasta su intersección con la avenida del Cardenal Benlloch, siguiendo el eje de ésta hacia el Norte hasta llegar a su cruce con la de Blasco Ibáñez, girando en ángulo hacia el Oeste, para terminar en el punto de partida situado en el cruce de dicha avenida con la calle de Bélgica.

Art. 4.º En todos los supuestos en que, como consecuencia de esta demarcación, resulten creadas nuevas capitalidades del Registro, los Registros ubicados en ellas llevarán aneja la correspondiente Oficina Liquidadora de los Impuestos de Sucesiones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, si la tuviere el Registro matriz. Cuando de un Registro con Oficina Liquidadora se forman otro u otros con la misma capitalidad, la Oficina Liquidadora, a no ser que se exprese otra cosa, quedará atribuida al Registro más bajo de numeración.

Los Registros Provinciales de Ventas a Plazos quedan, en todo caso, atribuidos a los correspondientes Registros Mercantiles. La misma regla se seguirá en los casos en que existe Registro de Buques en la misma población que el Registro Mercantil.

Los Registros de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento quedan atribuidos, si no se dice otra cosa, en los casos de traslado de capitalidad, al Registro de cada una de las poblaciones resultantes, y en aquellos en que no existe tal cambio, al Registro más bajo de numeración.

Las líneas divisorias entre los distintos Registros, constituidas por vías públicas o ríos, aunque no se exprese, se entienden que discurren en todo caso por el eje central correspondiente.

Art. 5.º Los Registros en los que se realiza división o segregación, manteniéndose la misma capitalidad, deberán mantenerse en locales contiguos en el supuesto de que existan Libros comunes a ambos. En estos casos, todos los Registradores a quienes sea común el Archivo se considerarán Archiveros y los traslados de inscripciones a los nuevos Libros se realizarán por el Registrador que realice la inscripción y por el sistema de pases, haciéndose constar tal circunstancia mediante la oportuna diligencia a continuación de la última inscripción, anotación o cancelación. Con posterioridad a dicha diligencia, no podrán realizarse en las fincas trasladadas más asientos que las correspondientes notas marginales.

Art. 6.º Los nuevos Registros que se crean por segregación, desagrupación o división material, así como los Registros matrices en los casos de segregación, serán objeto de concurso especial, según antigüedad en el escalafón, entre los Registradores titulares del Registro matriz. Si este último está desempeñado por un solo titular, podrá optar entre cualquiera de los resultantes del mismo. En ningún caso se considerará traslado del Registrador la opción por cualquiera de dichos Registros.

Las vacantes que se originen como consecuencia de las resultas de dicho concurso especial serán objeto de provisión en el concurso ordinario correspondiente.

Art. 7.º Se autoriza al Ministerio de Justicia para dictar las normas que sean necesarias para aclarar y ejecutar el presente Real Decreto, y, en especial, en materia de traslado de inscripciones, concursos para proveer los Registros que se crean, fechas de funcionamiento independiente de los Registros segregados, desagrupados o divididos y regulación del período de transición hasta el funcionamiento independiente.

Art. 8.º La demarcación registral se revisará en su totalidad transcurridos diez años desde la anterior revisión total. También podrá serlo, transcurridos solamente cinco años, cuando las necesidades del servicio lo exijan conforme al párrafo primero del artículo 275 de la Ley Hipotecaria.

Podrán realizarse revisiones parciales cuando lo exijan necesidades del servicio inherentes al nacimiento o a la expansión acelerada de núcleos de población, a la variación considerable de la titulación o a otras circunstancias semejantes, para crear algún Registro en población donde antes no lo hubiere o suprimir el existente en alguna. Para estas revisiones bastará que hayan transcurrido dos años desde la última revisión total, o tres desde la anterior parcial que les afecte.

Art. 9.º Desde la entrada en vigor de este Real Decreto, los Registradores afectados por ser su Registro objeto de segregación, desagrupación o división en esta demarcación, podrán tomar parte en concursos de provisión de vacantes aunque no haya transcurrido el plazo de un año a que se refiere el artículo 497 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Madrid a 23 de mayo de 1984.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

JUAN CARLOS R.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

13947

REAL DECRETO 1142/1984, de 13 de junio, por el que se desarrolla la obligación de los Bancos y Cajas de Ahorros de invertir en pagarés del Tesoro establecida por el Real Decreto-ley 6/1984, de 8 de junio.

El Real Decreto-ley 6/1984, de 8 de junio, establecía en su artículo 2.º que el Gobierno fijaría el porcentaje de pasivos computables que, dentro del límite del 12 por 100, los intermediarios financieros sometidos al cumplimiento del mismo deberían invertir en deuda emitida por el Tesoro o por el Estado facultándose, de acuerdo con la disposición adicional, para dictar las disposiciones reglamentarias para el desarrollo y ejecución de lo en él establecido.

En su virtud al amparo de lo prevenido en la disposición adicional del Real Decreto-ley 6/1984, de 8 de junio, y a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de junio de 1984.

DISPONGO:

Artículo 1.º La obligación de invertir, establecida por el Real Decreto-ley 6/1984, se materializará exclusivamente en pagarés del Tesoro.

Art. 2.º El porcentaje de los recursos computables invertido en los títulos mencionados en el artículo 1.º será del 12 por 100.

Art. 3.º El Banco de España determinará la forma de cómputo de adaptación a la obligación de invertir, establecida en el Real Decreto-ley 6/1984, el presente Real Decreto y los que la complementen o modifiquen, y velará por su cumplimiento.

NORMA DEROGATORIA

Quedan derogadas las Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de enero de 1984 por las que se incrementaron en 3,5 puntos los coeficientes de inversión de la Banca y de Fondos públicos de las Cajas de Ahorro.

NORMA FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 13 de junio de 1984

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
MIGUEL BOYER SALVADOR

13948

CORRECCION de errores de la Orden de 12 de junio de 1984 por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado, interior y amortizable, formalizada en obligaciones del Estado, con fecha de emisión 28 de agosto de 1984 y se concede una opción especial de reinversión para los tenedores de títulos de la Deuda del Estado, interior y amortizable, al 16 por 100, de 9 de octubre de 1982.

Advertidos errores en el texto de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 142, de fecha 14 de junio de 1984, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 17338, segunda columna, antes del apartado 3.1.1 debe insertarse el apartado «3. Características de la Deuda».

En la página 17339, primera columna, apartado 3.4.3, línea 1, donde dice: «Dicha obligaciones no serán computables ...», debe decir: «Dichas obligaciones no serán computables ...».

En la página 17339, primera columna, apartado 4.1, línea 1, donde dice: «El Banco de España negociará por cuenta del Tesoro y», debe decir: «El Banco de España negociará por cuenta del Tesoro».

En la página 17340, primera columna, apartado 4.4.2, en la línea 9, donde dice: «Oficiales de Corredores de Comercio y Corredores de Comercio», debe decir: «Oficiales de Corredores de Comercio, Corredores de Comercio y Sociedades Instrumentales de Agentes Mediadores Colegiados».

En la página 17340, primera columna, apartado 4.6, línea 2, donde dice: «emisión comunicarán al Banco de España ...», debe decir: «emisión comunicarán al Banco de España ...».